



MAT.: APRUEBA PLANES ESPECÍFICOS DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

SANTIAGO,

01 FEB 2018



VISTOS:

Lo establecido en el DFL 1/19.653 de 2000 que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Ley N°369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia dependiente del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°509 de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento Para la Aplicación del Decreto Ley N°369 de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°156 de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Supremo N° 1512 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional Para la Gestión Del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N°1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; y la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. Que, La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el órgano técnico del Estado que tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

b. Que, el Plan Nacional de Protección Civil establece la actualización permanente de los Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos definidos actualmente como Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

c. Que, la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres establece la necesidad de fortalecer la institucionalidad dentro de la preparación para la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes, con el objetivo de mantener mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional para fortalecer la preparación, para así lograr una adecuada Gestión del Riesgo, que asegure una respuesta oportuna, eficaz y eficiente.

d. Que, el Plan Nacional de Emergencia establece la activación y ejecución de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, como instrumentos específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de una variable de riesgo específica y conocida, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos, a partir de los antecedentes proporcionados por organismos técnicos competentes.

e. Que, la formulación de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo se realizó a partir del trabajo de las Mesas por Variable de Riesgo, en que participaron organismos del Sistema Nacional de Protección Civil con competencias técnicas, de acuerdo a la variable de riesgo respectiva, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La formulación de estos planes incluyó un periodo de revisión y observaciones, por parte de los organismos involucrados.

f. Que, la formulación de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo se realizó de acuerdo a la plantilla para la elaboración de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1104 de 2016, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, los siguientes planes nacionales y sus anexos asociados, como instrumentos que forman parte del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, los que se transcriben a continuación:

- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Erupciones Volcánicas.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Remoción en Masa.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami.

2. **COMUNÍQUESE** a las Subdirecciones, Divisiones, Departamentos y Direcciones Regionales de ONEMI, para su conocimiento y ejecución según corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO TORO TASSARA
DIRECTOR NACIONAL

CGL/FRW/MMB/AIP/src

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Nacional
2. Direcciones Regionales (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV)
3. Gabinete
4. Subdirección Nacional
5. Subdirección de Operaciones
6. Subdirección de Gestión del Riesgo
7. División Administrativa
8. División de Abastecimiento
9. División de Protección Civil
10. División de Presupuesto
11. Departamento de Comunicaciones y Difusión
12. Centro Nacional de Alerta Temprana
13. Departamento TIC
14. Departamento de Asesoría Jurídica
15. Departamento de Auditoría Interna
16. Departamento de Planificación y Control de Gestión
17. Departamento de Desarrollo y Proyectos
18. Departamento de Programas
19. Academia Nacional de Protección Civil
20. Oficina de Partes
21. Archivo

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 1 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Materiales Peligrosos

Nacional

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 2 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

INDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	6
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	7
2.1.	Materiales Peligrosos	7
2.2.	Incidente por Materiales Peligrosos	7
2.3.	Clasificación Materiales Peligrosos	7
3.	Sistema de Alertas	8
3.1.	Sistema Nacional de Alertas	8
3.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	9
4.	Roles y Funciones	9
5.	Coordinación	18
5.1.	Fase Operativa - Alertamiento	18
5.2.	Fase Operativa - Respuesta	20
5.2.1.	Levantamiento de información	20
5.2.2.	Activación y despliegue de recursos y capacidades	21
5.2.3.	Priorización de requerimientos	21
5.2.4.	Solicitud de recursos y capacidades	22
5.2.5.	Registro y asignación	22
5.2.6.	Coordinación de acciones de respuesta	22
5.2.7.	Desmovilización	26
5.3.	Fase Operativa - Rehabilitación	26
5.3.1.	Restablecimiento de servicios básicos	26
5.3.2.	Restablecimiento de infraestructura crítica	26
5.3.3.	Restablecimiento de telecomunicaciones	27
6.	Zonificación de la Amenaza	27
6.1.	Zonificación Áreas de Amenaza	27
6.2.	Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	28
6.3.	Proceso de Evacuación	28
7.	Comunicación e Información	30
7.1.	Flujos de Comunicación e Información	30
7.2.	Medios de Telecomunicación	32
7.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	32
8.	Evaluación de Daños y Necesidades	34
8.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	34
8.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	34
8.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	34
8.1.3.	Informes Técnicos	35

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 3 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

9. Implementación y Readequación del Plan	35
9.1. Implementación	35
9.2. Revisión Periódica	36
9.3. Actualización	36
10. Anexos	38
10.1. Cuadro de Control de Cambios	38
10.2. Marco Normativo y Legal	38
10.3. Glosario por Variable de Riesgo: Materiales Peligrosos	42
10.4. Listado de Puertos	51
10.5. Listado de Pasos Fronterizos	52
10.6. Listado de Aeropuertos	56
10.7. Listado de Aeródromos	57
10.8. Ubicación Servicio Nacional de Aduanas en el país	79

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 4 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La actividad industrial, elemento clave para el desarrollo del país, ha introducido un factor de riesgo cada vez más creciente, fundamentalmente en el ámbito químico, cuya administración o manejo requiere urgentemente de una visión integral que considere los procesos productivos, almacenamiento, transporte y residuos como base sustantiva de una acción resueltamente preventiva al interior de las industrias, como igualmente en los entornos de las mismas, vías de traslado y en la gestión de los desechos de sustancias y productos peligrosos.

La Protección Civil Nacional es asumida por un sistema coordinado por ONEMI e integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y la comunidad organizada que, a partir de un proceso conjunto de planificación, van abordando las acciones propias de cada una de las etapas primordiales- prevención, respuesta, rehabilitación- que deben desarrollarse respectivamente, antes, durante y después una emergencia o un desastre.

En materia de respuesta a eventos o incidentes que involucren sustancias o materiales peligrosos el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el presente plan que establece las coordinaciones de operaciones de respuesta con un alcance amplio, incluyendo eventos o incidentes radiológicos, entre otros.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel nacional en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe por incidentes que involucren sustancias o materiales peligrosos, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

1.2.2. Objetivos Específicos

1. Especificar los mecanismos de análisis técnico de la amenaza para su evaluación y difusión de la alerta según el Sistema Nacional de Alerta.
2. Detallar los roles, funciones, coordinación interinstitucional y capacidades de organismos pertenecientes al Comité de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos asociados a incidentes que se involucren sustancias o materiales peligrosas.
3. Individualizar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
4. Vincular las particularidades del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo-Materiales Peligrosos (PEEVR-MP) con planes de emergencia del nivel nacional, regional y sectorial, y los planes específicos por variable de riesgo por materiales peligrosos de los distintos niveles político administrativos.
5. Vincular el Sistema Nacional de Evaluación de Daños y Necesidades con la evaluación de daños específicos sectoriales.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 5 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

1.3.1. Cobertura: el presente plan contempla el territorio nacional, definido en su extensión continental, insular y antártica.

1.3.2. Amplitud: Contempla los organismos del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (D.S. 38, 2011), incluyendo posteriormente a Policía de Investigaciones (Resolución Exenta N°1275, 2013) y organismos técnicos vinculados eventos de materiales peligroso, según el siguiente detalle:

Comité Nacional de Operaciones de Emergencia:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Subsecretaria del Interior y Seguridad Pública
- Ministro de Defensa
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Energía
- Estado Mayor Conjunto
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Oficina Nacional de Emergencia

Organismos vinculados a incidentes que involucran sustancias o materiales peligrosos:

- Bomberos de Chile
- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Dirección General de Movilización Nacional
- Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Ministerio del Medio Ambiente
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio Nacional de Aduanas
- Servicio Médico Legal
- Centros de Información Toxicológica
- Empresas Privadas con competencias en preparación y respuesta a emergencias con materiales peligrosos

1.3.3. Alcance: contempla eventos y/o incidentes en que se involucren sustancias o materiales peligrosos, de acuerdo a la clasificación establecida en la Nch 382/89 (o la que la reemplace) u otra que la complemente (ver capítulo N° 2.2. Clasificación), producto de actos lícitos e ilícitos. El plan será aplicable ante eventos o incidentes en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de la sustancia o material peligroso, que requiera acciones de respuesta.

1.4. Activación del Plan

El presente plan se activa a partir de al menos una de las siguientes situaciones:

- **Nivel de Respuesta:** el plan se activa a partir del Nivel III – Emergencia Compleja:

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 6 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles para enfrentar eventos o incidentes en que se involucren materiales peligrosos.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	COE Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	COE Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	COE Nivel Nacional	Desastre
Se activa Plan de Emergencia	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta	Cooperación Internacional	Catástrofe

Tabla N°1: Activación del plan según nivel de respuesta

- **Adicionalmente se definen los siguientes hitos que también pueden determinar la activación del presente plan:**
 - Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal, que involucren la activación del COE Nacional o mesa técnica nacional, con motivo de incidentes en que se vean involucrados sustancias o materiales peligrosos.
 - A petición fundada por uno o más organismos pertenecientes al COE Regional, solicitado a través del Intendente(a) Regional.

1.5. Relación con Otros Planes

- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente plan (Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos) corresponde a un instrumento que complementa de manera específica el Plan Nacional de Emergencia, respecto de una planificación a nivel nacional para la respuesta a incidentes en que se involucran sustancias o materiales peligrosos. De esta manera, el plan se vincula directamente a las acciones de coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil en alertamiento, respuesta y rehabilitación; flujos de comunicación e información, sistema de evaluación de daños y necesidades, entre otros.
- **Plan de Emergencia Sectorial:** el presente plan se complementa con la planificación de emergencia sectorial, a partir de la determinación de las acciones de respuesta, de manera interna e interinstitucional, frente a una situación de emergencia desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, en función de los recursos que dispone.
- **Plan Regional de Emergencia:** el presente plan se vincula con la planificación regional, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- **Plan Regional de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos:** el presente plan se vincula con la planificación regional, debido a que esta última corresponde a la expresión regional de las acciones de respuesta frente a eventos o incidentes en que se involucran sustancias o materiales peligrosos, estableciendo la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil y acciones de respuesta en niveles locales (provincias y comunas).

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 7 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

2. Descripción de la Variable de Riesgo

2.1. Materiales Peligrosos

Se define como materiales peligrosos el artículo, mezcla u objeto que por sus características físicas, químicas y/o biológicas, pueden constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes de las personas o el medio ambiente. Los materiales peligrosos se conocen también como sustancias peligrosas, cargas peligrosas o mercancías peligrosas. (NCh382:2017 Clasificación Mercancías Peligrosas – Términos y Definiciones)

2.2. Incidente por Materiales Peligrosos

Se define incidente por materiales peligrosos como el evento no deseado que incluye la liberación o potencial liberación de sustancias o materiales peligrosos en la que personas expuestas se enferman o pueden enfermarse más adelante, sean días, meses o años después. La liberación de materiales peligrosos puede causar, a las personas expuestas, graves daños que no se detecten de inmediato sino con posterioridad. El medio ambiente también podrá ser gravemente afectado. (Manual PRIMAP – Oficina de Asistencia para Catástrofe del Gobierno de Estados Unidos de América – OFDA – Edición Junio 2002, Revisión Septiembre 2017.)

2.3. Clasificación Materiales Peligrosos

La Norma Chilena NCh382 clasifica e identifica las sustancias peligrosas atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que éstas presentan en su ciclo de vida, especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Las clases contempladas en la NCh382 y en el alcance del presente plan, corresponden a las siguientes:

Clase	División
Clase 1: Explosivos	<ul style="list-style-type: none"> ○ División 1.1: Sustancias y objetos que presentan un peligro de explosión en toda la masa. ○ División 1.2: Sustancias y objetos que presentan un peligro de proyección sin peligro de explosión en toda la masa. ○ División 1.3: Sustancias y objetos que presentan un peligro de incendio y un peligro menor de explosión o un peligro menor de proyección, o ambos, pero no un peligro de explosión en toda la masa. ○ División 1.4: Sustancias y objetos que no presentan peligro apreciable. ○ División 1.5: Sustancias muy insensibles que presentan un peligro de explosión en toda la masa. ○ División 1.6: Objetos sumamente extremadamente insensibles que no presentan peligro de explosión en toda la masa.
Clase 2: Gases	<ul style="list-style-type: none"> ○ División 2.1: Gases inflamables. ○ División 2.2: Gases no inflamables, no tóxicos. ○ División 2.3: Gases tóxicos.
Clase 3: Líquidos inflamables	No posee división
Clase 4: Sólidos inflamables	<ul style="list-style-type: none"> ○ División 4.1: Sólidos inflamables, sustancias de reacción espontánea y sólidos explosivos insensibilizados y sustancias polimerizantes. ○ División 4.2: Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea. ○ División 4.3: Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 8 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Clase	División
Clase 5: Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos	<ul style="list-style-type: none"> ○ División 5.1: Sustancias comburentes. ○ División 5.2: Peróxidos orgánicos.
Clase 6: Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas	<ul style="list-style-type: none"> ○ División 6.1: Sustancias tóxicas. ○ División 6.2: Sustancias infecciosas.
Clase 7: Materiales radioactivos	No posee división
Clase 8: Sustancias corrosivas	No posee división
Clase 9: Sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las sustancias peligrosas para el medio ambiente	No posee división

Tabla N°2: Clases y Divisiones de sustancias y/o materiales peligrosos
Fuente: adaptado de NCh382

3. Sistema de Alertas

3.1. Sistema Nacional de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas establece 3 tipos de alerta, de acuerdo a lo indicado en el Plan Nacional de Emergencia:

- **Alerta Verde:** instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- **Alerta Amarilla:** se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Las condiciones/requisitos para la declaración de Alertas del Sistema Nacional de Alertas son los siguientes:

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • Situaciones que involucren materiales o sustancias peligrosas que sean conocidas en espacio (territorio) y tiempo, que permitan prever una situación de riesgo, que requiera reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, por ejemplo, el transporte programado de un material peligroso que según lo indicado por un (os) organismo (s) técnico (s) pueda generar impacto en la población y medio ambiente. • La declaración de esta alerta debe basarse en informes técnicos que indiquen que el material o sustancia peligrosa pueda generar impacto en la población y medio ambiente.
Amarilla	<p>Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe, por al menos un organismo técnico competente.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 9 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente la necesidad de alistar recursos para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.
Roja	<p>Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe por al menos un organismo técnico competente. Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente la necesidad de movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para para la atención y control del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.

Tabla N°3: Declaración de Alertas

Las condiciones para la declaración de Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja son referenciales y no implican necesariamente la declaración de ésta, ya que están sujetas a la evaluación de la Autoridad de Gobierno Interior (Ministro del Interior e Intendente Regional) y de los Comité de Operaciones de Emergencia (Nacional y/o Regional), de acuerdo a los análisis entregados por los organismos técnicos competentes.

3.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Para la variable de riesgo de incidentes en que se involucren materiales o sustancias peligrosas no existe un sistema de alerta de organismos técnicos para el Sistema Nacional de Protección Civil, por lo cual se operará de acuerdo a lo establecido en el capítulo 7.1 del presente plan.

4. Roles y Funciones

4.1 Organismos Comité Nacional de Operaciones de Emergencia:

Organismo	Rol (es)	Funciones
Ministerio del Interior	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Presidir el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, convocados por la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes ocasionados por materiales peligrosos. Actuar de nexo con la Presidencia de la República. Ser el responsable de la administración de los recursos de emergencias aprobados por la Ley de Presupuesto. Efectuar la toma de decisiones políticas, con los proporcionados por los organismos técnicos, respecto de los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados por la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes ocasionados por materiales peligrosos. Velar por la seguridad y orden público, a través de las policías, frente a la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes ocasionados por materiales peligrosos. Certificar las donaciones nacionales e internacionales.
Ministro de Defensa	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Orientar las tareas y misiones que deben cumplir tanto el Estado Mayor Conjunto (EMCO) como las Instituciones de las Fuerzas Armadas, a través del Plan de Emergencia y Protección Civil del Ministerio de Defensa Nacional, documento de carácter directivo que entrega, dando cumplimiento a las disposiciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (ONEMI) Coordinar con las instituciones la contribución de apoyo de acuerdo a las capacidades de las Fuerzas Armadas en conformidad a lo previsto en el Plan Ministerial, a través del Estado Mayor Conjunto.
Ministerio de Salud (MINSAL)	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Acciones transversales del Sector Salud (Nivel Central del Ministerio de Salud: Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales; y en Regiones: SEREMIS de Salud, Servicios de Salud y Establecimientos de Salud del País): <ul style="list-style-type: none"> Conformar el COE Sectorial según el nivel que corresponda e integrar el

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 10 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<p>COE, a nivel nacional, regional, provincial o comunal según sea el caso, frente a incidentes que comprometen materiales peligrosos (sustancias químicas y radiactivas), para la ejecución de medidas que permitan mitigar los efectos tanto a la población eventualmente expuesta como al medio ambiente, de manera permanente durante todo el evento y brindar la atención oportuna en salud. Cabe destacar que el Sector Salud integrará el Comité Técnico en estos eventos sólo cuando se determine que existe riesgo para la salud de la población (general o trabajadora).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinar en conjunto con los otros organismos de primera respuesta, el trabajo multi-institucional de gestión para la reducción del riesgo para eventos que involucren materiales peligrosos, estableciendo líneas de trabajo, desarrollo de capacidades de respuesta y análisis de datos, todo esto en base al Ciclo Integral de Manejo del Riesgo, de manera permanente y sistemática. ○ Elaborar mapas de riesgo: determinar mediante georreferenciación y mapas de riesgo zonas vulnerables, para establecer mediante una aproximación prospectiva del riesgo planes de acción frente a emergencias, lo que se ejecutará a través del Módulo de Emergencia de la Plataforma – Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (MIDAS). ● A través de las SEREMIs de Salud: <ul style="list-style-type: none"> ○ En su calidad de Autoridad Sanitaria, establecer la coordinación con las autoridades locales y otros organismos del estado, adoptando las medidas de control y mitigación de riesgos sobre las causas inmediatas y tomar medidas cuando existan personas afectadas directamente y cuando exista daño al medio ambiente que pueda ocasionar riesgo en la salud de las personas. Además de lo anterior, actuar como asesor técnico en materia del manejo seguro de incidentes con materiales peligrosos (Químicos y Radiológicos). ○ Evaluación del riesgo: Realizar el reconocimiento de riesgos en el lugar del evento y su caracterización, identificar el grado de peligrosidad de los materiales involucrados en la emergencia, identificar las posibles rutas de exposición y los posibles efectos en las personas y en el medio ambiente, identificar los grupos de exposición afectados directamente por la emergencia, primeros respondedores y población afectada. ○ Evaluar los riesgos para la población producto del evento de emergencia derivados de la contaminación de aguas, suelos, entre otros. Recomendar las medidas de mitigación y control. ○ Comunicar de inmediato a la red de salud y coordinar la atención a la posible población afectada y su seguimiento. ○ Mantener un catastro con las principales actividades que manipulan y almacenan sustancias químicas peligrosas, a través del Sistema de declaración de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas (DASUSPEL). ○ Para el caso de incidentes, emergencias o accidentes con material radiactivo, activar la notificación establecida en el Ordinario B32/404 del 31.01.2017 del Ministerio de Salud, mediante la cual se actualizan e imparten instrucciones sobre la elaboración de los reportes de notificación de incidentes o emergencias radiológicas, conocidos como R2, R24 y R360. ○ Evaluar la capacidad de respuesta de la SEREMI de SALUD, en cuanto a infraestructura, equipamiento y personal entrenado para una respuesta eficaz ante una emergencia con sustancias peligrosas (sustancias químicas y sustancias radiactivas). ○ Mantener un registro actualizado de las emergencias químicas y radiológicas ocurridas a través del Módulo de Emergencia de la Plataforma - Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (MIDAS) - que incluya una evaluación de la respuesta entregada. ○ Establecer comisiones de trabajo con el sector industrial para abordar aspectos asociados a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias químicas. ● A través de los Servicios de Salud y Red Asistencial: <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinar y asegurar la asistencia oportuna a la población afectada por incidentes que comprometen sustancias peligrosas. Lo anterior significa coordinar la red de servicios y establecimiento de salud que garanticen la atención y el seguimiento de los afectados por estas emergencias. ○ Coordinar la respuesta pre-hospitalaria SAMU y/o el apoyo necesario por parte de la red Urgencia para mantener las capacidades en el sitio del

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 11 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<p>evento según los protocolos locales de flujo establecidos. Esta coordinación se debe enmarcar además en el trabajo de redes integradas de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En una emergencia con materiales peligrosos (químicos o radiactivos) donde hay lesionados o riesgo de que se produzcan, ya sea en un contexto de un o múltiples víctimas, se generara inmediatamente una respuesta pre-hospitalaria sanitaria por SAMU. Esta se enmarca en los lineamientos técnicos clínicos así como también en lo que aparece en “Manual de Operaciones multi-institucional ante emergencias”, que establece que debe iniciarse un puesto de mando en el lugar por el ABC de la Emergencia. ○ Atender en sus establecimientos los casos derivados de un evento y coordinar lo que corresponda para requerir de medios privados, para toda atención especializada de casos en que sus propios medios no pudieran satisfacer. ○ Informar al Coordinador de Emergencia la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas en el lugar de ocurrencia del evento, como también de las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados.
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de los reglamentos que rigen a los vehículos que transportan mercancías peligrosas. • En su rol de control administrativo, generar las normas y sancionar su incumplimiento.
Ministerio de Obras Públicas	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad para dictar Decretos de Emergencia. • Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima – fluvial – lacustre). • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. • Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Ministerio de Energía	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el efectivo cumplimiento de las normas sectoriales, a través de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). • Monitorear la capacidad de respuesta a contingencias y emergencias por parte de las empresas de energía, electricidad y combustibles. • Conformación del Comité de Operaciones Sectorial de Emergencia (COSE), en conjunto con la SEC. • Recopilar información respecto del impacto de la amenaza en el sistema energético, eléctrico y de combustibles, y del estado del suministro de estos, propendiendo a resguardar la infraestructura crítica y el servicio público de distribución de electricidad. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de Energía. • Dictar Decretos de Emergencia Energética en virtud de la normativa vigente.
Estado Mayor Conjunto (EMCO)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Concurrir a través de la Autoridad de Enlace Regional, a solicitud del Intendente en coordinación con el Director Regional de ONEMI, para brindar apoyo con los medios asignados por las Instituciones de las Fuerzas Armadas, en concordancia a las indicaciones técnicas del mando conjunto en terreno. • El Estado Mayor Conjunto orientará a las Fuerzas Armadas sobre el tratamiento de materiales peligrosos, al respecto de considerar las regulaciones ante la exposición, manipulación y transporte, conforme a las Normas, Leyes y Reglamentos Nacionales e Internacionales vigentes, especialmente en operaciones de transporte, donde se deberá exigir: Clasificación ONU, Número de identificación de Peligro (NIP); Determinación de Clase de Peligrosidad; Grupo de Embalaje; Etiquetado; Hoja de Seguridad y Certificado de Mercancía Peligrosa. • Contribuir a satisfacer las solicitudes efectuadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, y/o solicitudes del Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT), de acuerdo a la evolución y magnitud del evento. • El Estado Mayor Conjunto orientará a las Fuerzas Armadas, respecto del control de daños en sus propias instalaciones, asegurando al personal, el material y su

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 12 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<p>infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para toda actividad se deberá considerar que el mando de la emergencia será definido conforme al punto 2.1.3, del Plan Nacional de Emergencia 2017; y de la misma forma, considerar los aspectos que definen la Coordinación en Estado de Excepción Constitucional, según el punto 6.5.1, del mismo plan.
Carabineros de Chile	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Aislar el sitio del suceso, establecer los perímetros de seguridad y de operaciones. Instalación del puesto de mando compuesto por personal de Carabineros de Chile. Establecer comunicaciones con Bomberos, SAMU, Hospital de Carabineros y personal especializado que resulte pertinente, teniendo en consideración que si es un atentado Químico-Biológico corresponderá la asesoría de expertos del Ministerio de Salud o Autoridad Sanitaria; si el hecho corresponde a un atentado que involucre elementos nucleares o radioactivos, corresponderá la asesoría de los expertos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Actuar con personal especializado de la Prefectura de Operaciones Especiales "GOPE" en el área de ataques "NBQR", cuando éstos sean productos de delitos tales como: atentados contra las personas, propiedad pública o privada, toma de rehenes, atentados con artefactos explosivos, incendiarios, radiactivos o nucleares, agentes biológicos o químicos. GOPE opera de acuerdo con su nivel de entrenamiento en la respuesta e investigación ante un ataque "NBQR", como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Control del perímetro exterior. Control de multitudes en el área de descontaminación. Entrega de las víctimas descontaminadas a los diferentes equipos médicos. Entrega de información a los diferentes medios, mandos directos de Carabineros de Chile, Ministerio de Salud, CCHEN, Medios de Comunicación. Entrevista a testigos del hecho. Seguridad del área a largo plazo.
Policía de Investigaciones (PDI)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar los servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también apoyo en la evacuación de las personas de los sectores poblacionales o instalaciones. A instrucción del Ministerio Público, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. Activar el enlace ONEMI-PDI, para coordinar una respuesta en caso de existir requerimientos conforme a las funciones propias de la Institución o a las instrucciones del Ministerio Público. Poner a disposición los medios aéreos institucionales a través del Director General y/o sus suplentes o su asesor, previa evaluación técnica del Jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales. Designar un delegado que se traslade y participe en el mando conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario del Interior, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera. Asesorar técnicamente en investigaciones constitutivos de delitos que involucren materiales peligrosos (emergencia, incidente o acto malicioso), que atente contra la propiedad, salud de las personas, seguridad del estado, medio ambiente u otra acción sancionada por el Código Penal, Ley de Seguridad Nuclear o cualquier otro cuerpo legal.
Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la activación del Sistema de Protección Civil, a través del director de protección civil y emergencia, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta. A nivel nacional y regional, la coordinación es de responsabilidad de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior; a nivel provincial y comunal es de responsabilidad de los directores de protección civil y emergencia respectivos. Coordinar la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que le sean solicitados por el Mando Conjunto en Terreno. Verificar y evaluar la evolución del evento con el Mando Técnico competente al evento. Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y todo antecedente relativo a la evolución del evento. En general, realizar todas aquellas tareas previstas en el Plan Regional de

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 13 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<p>Emergencia y aplicables a la ocurrencia de eventos o incidentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocar ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter nacional, el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, en el lugar determinado por el Director Nacional de la ONEMI. • Mantener la capacidad de monitoreo permanente y sistemático 24/7 de la evolución de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos o incidentes en que se involucren sustancias peligrosas, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT Nacional) en coordinación con los organismos técnicos respectivos y Centros Regionales de Alerta Temprana (CAT Regionales) dispuestos a lo largo del País. • Mantener la capacidad de administración de información operacional (informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Mantener la capacidad de gestión en la solicitud de recursos de financieros de emergencia a la Subsecretaría de Interior, mediante el análisis y validación técnica (se excluye análisis y validación financiera) y oportuna de los bienes y servicios de emergencia requeridos por los niveles regionales, a través de los procedimientos establecidos. • Mantener la capacidad de gestión de la logística de emergencia, a nivel central y regional, a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil. • Deberá ejercer la secretaria ejecutiva durante la realización de cada COE Nacional y Regional.

4.2 Organismos vinculados a incidentes que involucran sustancias o materiales peligrosos:

Organismo	Rol (es)	Funciones
Bomberos de Chile	Mando Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, será competencia directa de Bomberos de Chile atender los incidentes con materiales peligrosos que puedan ocurrir en el territorio nacional tal como lo establece la Ley 20.564 en su artículo 1° “responder a múltiples incidentes incluyendo a aquellos que involucren materiales peligrosos, clasificados en la norma NCh 382/2004, incluyendo las armas de destrucción masiva (AMD) indicadas en NFPA 472/2018. Este trabajo incluye los 4 niveles de respuesta según norma NFPA 472/2018, lo que permite la identificación, reconocimiento, control y mitigación de la emergencia (derrames, rescate y otros). Además de las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y otras acciones operativas en otros casos en que se requiera su directa participación”. • Establecer el sistema de comando de incidentes indicado según el procedimiento y formar parte de él. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar al Mando Conjunto en Terreno (mando unificado) los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)	Asesor Técnico/ Mando Técnico (sólo en incidentes radiológicos)	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un catastro actualizado de las instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría con sus riesgos y peligros radiológicos asociados. • Exigir, revisar y aprobar planes de emergencia de las instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría. • Exigir, revisar y aprobar sistemas de protección física de las instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría. • Mantener conocimiento actualizado del estado operacional de las instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría. • Mantener operativa la red nacional de vigilancia radiológica ambiental, con estaciones a lo largo del país y en el entorno de los centros nucleares. • Ante sospecha o denuncia de riesgo radiológico o funcionamiento anormal en instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría, concurrir al lugar a verificar los hechos, y en tal caso ordenar restablecer las condiciones de

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 14 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<p>seguridad, ordenar evacuar, cerrar o sellar el medio de transporte, suspender inmediatamente el funcionamiento de la instalación, local o equipo, incautar materiales y otras medidas, cuando haya verificado que la situación lo amerita, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública. Los inspectores de CCHEN están facultados, para tomar amplias medidas en terreno, en caso de una emergencia radiológica ocurrida o potencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizada la plataforma de información de emergencias radiológicas y nucleares. • Recibir notificaciones de “toda persona que, directa o indirectamente, tuviera noticias de un accidente o cualquier otra anomalía en el funcionamiento de instalaciones o equipos nucleares o con actividades relacionadas con los usos de la energía nuclear y los materiales nucleares, o que tuviese noticias del abandono, pérdida, hurto o robo de sustancias nucleares o materiales radiactivos, o las hallare abandonadas o extraviadas”, en un plazo máximo de 24 horas y responder ante ellas. • A través de la Guardia OPRA (Oficial de Protección Radiológica en Alerta), teléfonos celulares 93194369 y 83603830, está disponible en forma permanente, 24/7, los 365 días/año, para recibir las notificaciones a nivel nacional, y entregar las primeras orientaciones telefónicas a quienes las informan. • En caso de recibir notificación de alerta radiológica correspondiente a segunda o tercera categoría, transmitir notificación a Seremi de Salud regional y a Coordinador de emergencias y desastres de MINSAL. y ponerse en alerta para participar o prestar apoyo si se recibe solicitud por parte de la Seremi de Salud o de otra Autoridad. • En conocimiento de hechos o accidentes nucleares o radiológicos de primera categoría, adoptar de inmediato todas las medidas necesarias, pudiendo para ello, solicitar la cooperación y asistencia de cualquier otra autoridad o institución pública o privada. Esto comprende acudir a terreno, para efectuar evaluación radiológica experta y posterior evaluación en laboratorios especializados en caso de ser necesario, que permitan determinar medidas a tomar, incluyendo la solicitud de recursos adicionales que se requiera. Todo esto en coordinación con los afectados, organismos técnicos y de coordinación presentes en el lugar. • Notificar al Sistema de Protección Civil y al CONSER, mediante los informes R2, R24 y R360, en los siguientes casos: • Frente a una notificación de alerta nuclear o radiológica emanada del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para su difusión a nivel nacional. • Notificaciones de alerta radiológica recibidas como Punto de Contacto de la Base de Datos ITDB del OIEA y mesa Mercosur, proveniente de ambas fuentes de información. • Cuando el monitoreo radiológico de la red nacional de vigilancia radiológica ambiental arroje valores que ameritan alertamiento. • Ante una emergencia en instalación radiactiva de primera categoría o instalación nuclear en el país • Mantener control sobre la evolución de emergencias nucleares o radiológicas de primera categoría y verificar la reposición de las condiciones radiológicas seguras sobre las personas, bienes y medio ambiente. • Asesorar técnicamente a la autoridad nacional encargada de comunicación con el público, para emitir alertas a la población, por los medios de comunicación, en caso de robo, hurto o extravío de fuente radiactiva de primera categoría, y frente a cualquier notificación internacional de alerta o emergencia radiológica de carácter transnacional. • Frente a emergencias nucleares o radiológicas de primera categoría, investigar las causas que originaron la emergencia e iniciar un proceso sumario, de acuerdo con la Ley de Seguridad Nuclear. • En calidad de Oficial Nacional para la red INES del OIEA, categorizar en dicha escala, un accidente nuclear o incidente radiológico ocurrido en el país, de acuerdo con su relevancia. • Notificar al Centro de Incidentes y Emergencias, IEC del OIEA, toda emergencia nuclear o radiológica en el país, que involucre una fuente radiactiva clasificada como peligrosa en la categorización OIEA. • Solicitar asistencia técnica internacional al Centro de Incidentes y Emergencias, IEC, del OIEA, cuando la situación lo amerite.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 15 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> • En calidad de asesor radiológico y a través de sus laboratorios especializados, dispone de las siguientes capacidades para la respuesta: • Planificación y desarrollo coordinado para descontaminación de personas y de áreas críticas, para búsqueda de fuentes radiactivas huérfanas, para recuperación de fuentes radiactivas. Asesoría en terreno para evaluar situación de desechos radiactivos generados en emergencias complejas y planificar acciones para su posterior gestión; asesorar el traslado y custodia de fuentes incautadas a una dependencia segura (incluyendo posible custodia temporal en CCHEN) y posterior gestión como desecho radiactivo si corresponde. Dosimetría interna in-vivo e in-vitro para evaluar posible contaminación radiactiva; dosimetría citogenética, en casos de accidentes radiológicos confirmados y frente a sospecha de sobreexposición y dosimetría externa para primeros respondedores a la emergencia. Análisis radiológico cualitativo y cuantitativo de alimentos, aire y muestras ambientales requeridas para la respuesta a la emergencia. • Para etapa de rehabilitación: asesoría en descontaminación radiológica de áreas extensas y restauración de sistemas y bienes; gestión de los desechos radiactivos generados; y asesoría en la rehabilitación de sitios contaminados a niveles que puedan seguir siendo utilizados.
Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)	Asesor Técnico Departamento de Convenciones y Regímenes de Control Internacional (DECON)	<ul style="list-style-type: none"> • Inscribir y registrar a todas las empresas, industrias, complejos industriales, centros de investigación, etc., cuyas actividades estén relacionadas con sustancias químicas (SQ) que, conforme a la Convención, deben ser controladas, fiscalizadas y declaradas. • Tramitar las solicitudes de las transferencias (importaciones y exportaciones) de las SQ controladas. • Declarar a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre las actividades relacionadas con las transferencias de la SQ controladas. • Realizar inspecciones “in situ” a las instalaciones relacionadas con las actividades sujetas a control y fiscalización según la Convención de Armas Químicas (CAQ). • Recabar información relevante en relación con la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) sobre material biológico y actividades conexas. • Remitir a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los antecedentes solicitados a través del mecanismo de declaración que incorpora el Anexo de Declaración Final de Medidas de Fomento de la Confianza (DFMFC). • Velar por la seguridad Química y Biológica, en su amplio espectro, en el país como medio de prevenir un potencial empleo de sustancias químicas o de material biológico como arma de destrucción masiva.
	Asesor Técnico Departamento de Control de Armas y Explosivos (DECAE)	<p>Desde el punto de vista de las disposiciones contenidas en la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas, el DECAE cumple las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la supervigilancia y control de las armas, explosivos, fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros elementos similares, quedando sometidos a este control los siguientes elementos, que dicen relación con la NCH.382: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los explosivos y otros artefactos de similar naturaleza de uso industrial, minero u otro uso legítimo que requiera autorización, sus partes, dispositivos y piezas, incluyendo los detonadores y otros elementos semejantes. ○ Las sustancias químicas que esencialmente son susceptibles de ser usadas o empleadas para la fabricación de explosivos o que sirven de base para la elaboración de municiones, proyectiles, misiles o cohetes, bombas, cartuchos y los elementos lacrimógenos o de efecto fisiológico. ○ Las instalaciones destinadas a la fabricación, armaduría, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos. • Otorgar autorización para fabricar, armar, transformar importar o exportar estos elementos. • Otorgar autorización para el uso, la posesión, transporte, almacenamiento y distribución de los citados elementos.
Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la seguridad de la navegación y por la protección de la vida humana en el mar, controlando el cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales sobre estas materias, atender la señalización de las costas y rutas marítimas, así como también en lagos y ríos navegables de la República y atender las comunicaciones marítimas de la Marina Mercante. • Velar por el desarrollo y eficacia de la Marina Mercante Nacional, como asimismo, por el estudio de la organización y desarrollo del transporte marítimo, fluvial y lacustre.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 16 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Controlar y fiscalizar el material de las naves y artefactos navales, para asegurar su eficiencia y condiciones de navegabilidad. • Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la parte técnica y profesional de la marina mercante nacional y la pesca y caza marítima, de la marina de turismo y de los deportes náuticos, tanto a lo concerniente a su personal como a su material. • Controlar y asegurar el orden y la disciplina a bordo de las naves mercantes y especiales y de los artefactos navales. • Juzgar y sancionar al personal de la marina mercante, al personal de naves especiales y, en general, al personal que trabaja en faenas que las leyes le encomiendan fiscalizar, por faltas de carácter profesional o por faltas al orden, seguridad y disciplina. • Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad exigibles a las naves, artefactos navales, operaciones portuarias y demás faenas marítimas, fluviales o lacustres, sujetas a su fiscalización. • Dictaminar en los sumarios administrativos que sobre accidentes y siniestros marítimos, determinando las responsabilidades que correspondan en ellos y aplicando sanciones de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente. • Otorgar títulos, matrículas, licencias, permisos y libretas de embarco en conformidad a la legislación y reglamento vigente. • Ejercer la Policía Marítima, en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, de acuerdo con la normativa vigente. • Ejercer la fiscalización y control de las playas y de los terrenos de playa fiscales en el mar, ríos y lagos, de las rocas, fondos de mar y porciones de agua dentro de las bahías, ríos y lagos, y a lo largo de las costas del litoral y de las islas. Cuyo control y fiscalización otorgan las leyes al ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. • Velar por la preservación del medio ambiente acuático de conformidad con lo previsto en la Ley de Navegación, en los convenios internacionales ratificados por Chile, y demás formativa nacional. • Participar y prestar la debida asesoría en asuntos o reuniones internacionales relativas a materias profesionales y técnicas comprendidas dentro de su ámbito de competencia. • Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la formativa de pesca en el área jurisdiccional de la Autoridad Marítima y administrar el sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras y de investigación pesquera. • Supervigilar en conjunto con el servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada las actividades de prospección marina, investigación oceanográfica, explotación de los fondos marinos y otras actividades científicas que la normativa vigente establezca. • Realizar la movilización de la marina mercante nacional y/o tomar el control de los servicios marítimos, en los casos en que el ordenamiento constitucional y legal aplicable así lo determinen, con el objeto de mantener la eficiencia de los servicios marítimos nacionales. • Mantener los registros, bases de datos y estadísticas, que le señala la ley de Navegación y otras disposiciones legales y reglamentarias. • Las restantes funciones que le encomiendan las leyes y reglamentos de la República.
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • La ONEMI notificará a la DGAC de la emergencia, desastres o catástrofe y la ubicación geográfica del evento. • Según el desarrollo del evento el Director General de la DGAC activará el Centro de Resolución de Crisis (CRC) Institucional para garantizar una efectiva coordinación y eficiente gestión de respuesta. • Se proporcionará información técnica y operacional en lo concerniente a la activación de Aeródromos para operaciones aéreas, que sean solicitados por ONEMI de acuerdo con la evolución y magnitud de la emergencia, desastres o catástrofe. • Si es requerido se podrá apoyar con medios técnicos y humanos para el control de la emergencia. • Se notificarán a los Jefes de aeródromos/aeropuertos una vez que tomen conocimiento de la ocurrencia de una emergencia, desastres o catástrofe con Materiales Peligrosos, para activar si la situación lo amerita, los Centro de Operaciones de Emergencias (COE) • De ocurrir una emergencia con materiales peligrosos en el aeropuerto/Aeródromo, se actuará según los procedimientos establecidos en el

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 17 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		Plan de emergencia de cada Aeropuerto o Aeródromo.
Ministerio del Medio Ambiente (MMA)	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el COE para aquellos incidentes asociados a materiales peligrosos que presenten peligro y riesgo al medio ambiente o en que se requiera de conocimientos ambientales para su control. • Asesorar en lo referente a la protección del medio ambiente en los incidentes con materiales peligrosos. • Proponer y/o analizar medidas de mitigación de los efectos al medio ambiente. • Mantener un catastro de los sitios con potencial presencia de contaminantes que puedan estar afectos a un incidente y/o evaluar los sitios para determinar la presencia de contaminantes posterior a un incidente con materiales peligrosos. • Monitorear matrices ambientales potencialmente impactadas por un incidente que involucre sustancias químicas. (ej, monitoreo de aire por vertederos). Esto dependerá de la magnitud de la emergencia y la población expuesta. • Coordinar con servicios ambientales y otros servicios públicos en el seguimiento al plan de respuesta y contingencia por accidentes en proyectos que tengan RCA.
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar los puntos de ingreso para plaguicidas y fertilizantes y que den cumplimiento con la regulación existente. De no cumplirse el marco regulatorio se deben reexportar estos productos o destruirse a nivel nacional. • Frente a eventos de emergencias provocados por plaguicidas o fertilizantes el SAG podrá proveer información técnica del producto a organismos de primera respuesta. • Frente a denuncias por mal uso de plaguicidas el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para confirmación de sospecha y de confirmarse se encargará de su destrucción para evitar su venta de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. • Frente a denuncias por derrames de materiales peligrosos a cursos de agua usadas para riego o bebida animal, el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para confirmar el nivel de contaminación y tomar acciones acorde a sus atribuciones (supeditado a disponibilidad presupuestaria). • Frente a contaminaciones en sectores rurales por privados tales como empresas, se asesorará a los denunciantes que presenten su denuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente para que las empresas apliquen sus planes de contingencia. • Frente a eventos de emergencia relacionados con sustancias peligrosas en sectores rurales por privados como empresas, se presentará la denuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente, siempre y cuando esté involucrado una Resolución de Calificación Ambiental (RCA). En caso contrario se derivará al Consejo de Defensa del Estado (CDE). • Frente a contaminaciones de materiales peligrosos no atribuibles a terceros y denunciados por la comunidad el SAG podrá rescatar ejemplares de fauna silvestre afectados y derivarlo a redes regionales formadas por centros de rescate y rehabilitación inscritos en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre para su recuperación. Esto último supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la disponibilidad de cupos de los organismos que forman esta red para recibir nuevos ejemplares. • Frente a eventos de emergencia producidos en zonas rurales que implique mortalidad de fauna silvestre o animales productivos el SAG entregará información técnica del correcto enterramiento para evitar contaminación ambiental en base a protocolos de bioseguridad y manejo. • Frente a eventos de emergencias biológicas que afecten fauna silvestre o animales de producción el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para determinar agentes infecciosos presentes y aplicar protocolos de vigilancia, control y/o erradicación en base al diagnóstico obtenido en función a las competencias. Lo anterior en base a la disponibilidad presupuestaria. • Frente a sospechas de emergencias radiológicas en frontera por la inspección de medios de transporte o equipaje acompañado de pasajeros/as y/o tripulantes el inspector avisará al Jefe de Turno SAG, derivando la unidad de inspección sospechosa a un funcionario de Aduana, en tal caso se activará el "Procedimiento para la Fiscalización de Materiales Radiactivos en los Puntos de Control", notificando a CCHEN y/o SEREMI de Salud, quienes se encargarán del procedimiento y control de la emergencia. • Frente a sospechas de emergencias por materiales peligrosos en áreas de importación o en procesos de revisión de medios de transporte y equipaje

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 18 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		acompañado de pasajeros y/o tripulantes el SAG proporcionará asesoría técnica de ser el producto de su competencia o colaborará en informar el evento a organismos de primera respuesta.
Servicio Nacional de Aduanas	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización de las operaciones de comercio exterior, tránsito de personas, cargas y vehículos a través de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. Verificación de sellos y documentación de pagos e impuestos y tipos de mercancías de ingreso al país o en tránsito. • En caso de emergencia, garantizar la prestación de servicios, asegurando la continuidad operacional y proveyendo tanto los servicios regulares, como aquellos requeridos por causa de la emergencia. • En caso de detección de material radiactivo en zona primaria aduanera, se activará el “Procedimiento para la Fiscalización de Materiales Radiactivos en los Puntos de Control”, notificando a CCHEN y/o SEREMI de Salud, quienes se encargarán del procedimiento y control de la emergencia. • En caso de emergencias de otros materiales, aduanas debe seguir los planes de emergencia dispuestos por la autoridad que administra y coordina el recinto en el que ocurre la emergencia, sea complejo fronterizo, recinto portuario o recinto aéreo.
Servicio Médico Legal (SML)	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados (HAZMAT) poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante del Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores, a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona afectada. ○ La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. ○ El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación y determinación de causa de muerte, a través de reconocimiento externo o autopsia según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público en conjunto con los equipos especializado en manejo de materiales peligrosos. ○ La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. ○ La disposición final de los restos. ○ La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes.
Centros de Información Toxicológica ¹	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar información, recomendaciones y asesoría técnica dirigidas al personal que responde a las emergencias químicas, autoridades, y otros organismos e instituciones responsables en casos de desastres y emergencias químicas. • Disponer de un número telefónico de emergencias que brinda servicio las 24 horas del día, todos los días del año con personal capacitado para dar respuesta a las necesidades de información. • Realizar evaluación de riesgos en caso de exposición humana a sustancias peligrosas derivadas de las emergencias químicas. • Brindar atención y recomendaciones en caso de pacientes expuestos a sustancias químicas peligrosas durante una emergencia química. • Mantener una base de datos de las Hojas de Datos de Seguridad (HDS). • Elaborar material de apoyo de tipo informativo dirigido a la comunidad para la prevención de exposiciones a sustancias químicas peligrosas e intoxicaciones. • Mantener un registro de las llamadas en caso de emergencias químicas.
Empresas Privadas con competencias en preparación y respuesta a emergencias con materiales peligrosos ²	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Tener Hojas de Datos de Seguridad disponibles y compartidas con los organismos de primera respuesta. • Tener un Plan de Acción frente a un incidente de origen químico. • Informar de inmediato de la ocurrencia o detección de un evento de origen químico dentro o cercano a sus instalaciones, a quien corresponda (Salud, Bomberos, Mutual respectiva). • Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de origen químico dentro de sus instalaciones.

¹ Las funciones establecidas en el presente plan corresponden a las definidas por del Centro de Información Toxicológica de la Universidad Católica, que mantiene un convenio de colaboración con el Ministerio de Salud. Por esta razón, no representa necesariamente las funciones que desarrollarían otros centros de información toxicológica.

² Las funciones establecidas en el presente plan corresponden a las definidas por la Empresa Suatrans. Por esta razón, no representa necesariamente las funciones que desarrollarían otras empresas privadas con competencias en preparación y respuesta a emergencias con materiales peligrosos.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 19 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Organismo	Rol (es)	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control del evento dentro de sus instalaciones. Mantener un servicio de respuesta a Emergencia 24 Horas. Disponer de un delegado con experiencia para las coordinaciones necesarias con el Jefe/a de Operaciones y el Coordinador de Emergencia.

Tabla N°4: Roles y Funciones de Organismos

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. El Mando Técnico puede ser asesorado por uno o más organismos públicos privados que tengan competencias con el evento o incidente
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría directa respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Mando de Autoridad	Autoridad de Gobierno Interior responsable de su jurisdicción territorial-administrativa respectiva. Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando de Coordinación y Mando Técnico.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°5: Definición de Roles de Organismos

5. Coordinación

5.1. Fase Operativa – Alertamiento

El aviso sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento o incidente con materiales o sustancias peligrosas puede emanar de:

- La propia comunidad afectada o potencialmente afectada, hacia un (os) organismo (s) de primera respuesta u organismo(s) técnico(s) relacionado(s).
- Empresas cuya actividad industrial está asociada al empleo o manejo de materiales o sustancias peligrosas, tanto de manera fija como en el transporte de éstas, hacia un (os) organismo (s) de primera respuesta o a la autoridad competente respectiva.
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear, frente a una notificación de incidente o emergencia nuclear o radiológica, que pudiera afectar al país, o de carácter transnacional, emanada del Organismo Internacional de Energía Atómica, canalizada hacia ONEMI para su difusión a nivel nacional.
- Toda persona que se encuentre en la obligación de informar, en virtud de la ley N° 18.302, Ley de Seguridad Nuclear, acerca de situaciones descritas en los artículos N° 17³ y N° 18⁴, a la Comisión Chilena de Energía Nuclear y a la autoridad competente, respectivamente.
- Cualquier organismo público que alerte al organismo técnico respectivo.

³ Artículo 17: Toda persona que, directa o indirectamente, tuviere noticias de un accidente o cualquiera otra anomalía en el funcionamiento de instalaciones o equipos nucleares o en las demás actividades relacionadas con los usos de la energía nuclear y de los materiales nucleares, deberá ponerlas en conocimiento de la Comisión o de sus inspectores en el plazo máximo de 24 horas.

⁴ Artículo 18: Toda persona que directa o indirectamente, tuviere noticias del abandono, pérdida, hurto o robo de sustancias nucleares o materiales radiactivos, o las hallare abandonadas o extraviadas, deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad competente o de sus inspectores dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 20 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

- El servicio de gestión aduanera asociada al comercio lícito, el control y la fiscalización de mercancías peligrosas, que notificará a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.
- La Autoridad Marítima como autoridad superior en las faenas que se realicen en sector Marítimo – Portuario, que notificará a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.
- La Autoridad Aeronáutica y Aeroportuaria encargada de la seguridad en aviación civil, que notificará a los organismos de respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en planes de emergencia de los respectivos aeródromos y aeropuertos.
- Organismos encargados del control de actos ilícitos, en el territorio nacional, relacionados con sustancias, materiales y mercancías peligrosas, que notificarán a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.

En una primera instancia el aviso debe ser validado por un organismo con competencias en la detección y/o respuesta a eventos o incidentes en que se involucran materiales o sustancias peligrosas.

Validado el aviso o alarma como ocurrencia o probable ocurrencia de un evento o incidente, por los organismos respectivos, se activan y/o movilizan los recursos locales de respuesta, de acuerdo con los procedimientos de respuesta local. Si el nivel de respuesta supera las capacidades comunales y/o provinciales, se activa el Sistema Regional y/o Nacional de Protección Civil, según corresponda a través del Sistema Nacional de Alertas.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil el establecimiento de una alerta, a nivel regional, se determina a partir de la solicitud de los organismos técnicos, a través del Director (a) Regional de ONEMI al Intendente (a), quién calificará (de acuerdo con el análisis de antecedentes técnicos) y la establecerá con la amplitud y cobertura necesaria. También podrá ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo con la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

La activación del Sistema Nacional de Alertas, para incidentes en que se involucren materiales peligrosos, es responsabilidad del nivel regional, a través de la resolución exenta que valida la declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja según corresponda.

En este sentido, se podrá solicitar la declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja al Director Regional de ONEMI, a través de Informes Técnicos que establezcan niveles de peligrosidad o potencial peligro para la población y el medio ambiente emitidos por los organismos técnicos competentes: Ministerio de Salud (Autoridad Sanitaria), CCHEN (sólo alertas radiológicas), Bomberos (HAZMAT), Carabineros (GOPE); asimismo se podrá solicitar a través de Alertas Sanitarias declaradas por el Ministerio de Salud.

En función de lo anterior, en la Fase Operativa de Alertamiento se establecerán acciones y responsables de acuerdo con el tipo de alerta declarada. Todas las acciones por realizar están sujetas a evaluación de autoridades y organismo técnicos, según corresponda:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Amarilla	Activación del Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI
	Ejecución de medidas de respuesta en el incidente en que se involucren sustancias o materiales peligrosos.	Organismos de respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Bomberos HAZMAT. • Carabineros – GOPE • SAMU, Autoridad Sanitaria. • CCHEN (sólo incidentes radiológicos). • DIRECTEMAR.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 21 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
		<ul style="list-style-type: none"> Otros organismos especializados en materiales peligrosos.
	Convocatoria COE Nacional y/o Mesa Técnica Nacional (sujeta a evaluación de la Autoridad Nacional, con base en antecedentes técnicos).	<ul style="list-style-type: none"> Ministro del Interior, Subsecretario del Interior Director Nacional de ONEMI
	Proporcionar información técnica de la condición y evolución meteorológica de la zona de la emergencia, desastres o catástrofe.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Meteorológica de Chile
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI Organismos de Respuesta Integrantes de COE Nacional, y/o Mesa Técnica Nacional. Organismos sectoriales.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Vocería COE Nacional Vocería COE Regional
Roja	Activación del Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI
	Ejecución de medidas de respuesta en el incidente en que se involucren sustancias o materiales peligrosos.	Organismos de respuesta: <ul style="list-style-type: none"> Bomberos HAZMAT. Carabineros – GOPE SAMU, Autoridad Sanitaria. CCHEN (sólo incidentes radiológicos). DIRECTEMAR. Otros organismos especializados en materiales peligrosos.
	Convocatoria COE Nacional y/o Mesa Técnica Nacional (sujeta a evaluación de la Autoridad Nacional, con base en antecedentes técnicos).	<ul style="list-style-type: none"> Ministro del Interior, Subsecretario del Interior. Director Nacional de ONEMI.
	Proporcionar información técnica de la condición y evolución meteorológica de la zona de la emergencia, desastres o catástrofe.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Meteorológica de Chile
	Movilización de los recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI Organismos de Respuesta Integrantes de COE Nacional, y/o Mesa Técnica Nacional. Organismos sectoriales.
	Priorización de requerimientos para el proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	Se ejecuta a nivel local y regional: <ul style="list-style-type: none"> ONEMI Organismos de Respuesta Integrantes de COE Nacional, y/o Mesa Técnica Nacional.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Vocería COE Nacional Vocería COE Regional

Tabla N°6: Coordinación Fase Operativa - Alertamiento

5.2. Fase Operativa: – Respuesta

La Fase Operativa Respuesta contempla las siguientes etapas:

5.2.1. Levantamiento de información: Esta acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales (comunal, provincial, regional y nacional) y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 6.1.

El levantamiento de información se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia, a través del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (capítulo 7.1):

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 22 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

- Informes Normalizados de Estado de Situación:
 - Informes ALFA
 - Informe DELTA.
- Informes Normalizados de Respaldo:
 - Ficha Básica de Emergencia.
- Informes Técnicos:
 - Informe Técnico de ONEMI
 - Informe Técnico de Emergencia: de responsabilidad de cada organismo técnico según marco de competencia. Específicamente para emergencias radiológicas se emplearán formularios de notificación R2, R24 y R360 del Ministerio de Salud y Comisión Chilena de Energía Nuclear, respectivamente.
- Otros informes técnicos de organismos privados de respuesta.

El levantamiento de información, para su consolidación a nivel nacional, considera tres estructuras:

- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** se realiza mediante la función de información establecida en el Sistema de Comando de Incidentes (SCI). Esta función la determinará el Comandante del Incidente (ya sea como Mando Único o Comando Unificado) y se asignará como sección, rama o unidad de información, según corresponda, se debe considerar que el manejo de información es altamente especializado y requiere de análisis técnico. El desarrollo de esta acción es responsabilidad del SCI implementado de acuerdo con su estructura. El MCT debe enviar información al Centro de Alerta Temprana Regional respectivo.
- **Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Regional):** Consolida la información levantada por el MCT y elabora Informe Técnico de ONEMI (este informe corresponde formulario normado que utilizan los Centros Regionales de Alerta Temprana). La consolidación de información se complementa con los Informes Normalizados de Estado de Situación, Informes Normalizados de Respaldo e Informes Técnicos de Emergencia.
- **Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT Nacional):** Consolida y difunde la información levantada por el CAT Regional, al Sistema Nacional de Protección Civil, de acuerdo con el procedimiento y la información reportada por cada organismo técnico, sectorial y de primera respuesta definidos en la amplitud del plan.

La información consolidada a nivel nacional debe estar disponible para su análisis en el COE Nacional y/o Mesas Técnicas Nacionales, según corresponda. La consolidación y disponibilidad de información es responsabilidad de la ONEMI y está sujeta a la disponibilidad de información de las tres estructuras mencionadas anteriormente.

5.2.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades: el despliegue de recursos y capacidades desde el nivel nacional se efectúa según requerimiento de los niveles regionales, ya sea a través de la Dirección Regional de ONEMI y organismos técnicos según especificidad de lo requerido. No obstante lo anterior, la información al respecto debe ser presentada y estar en conocimiento del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia.

5.2.3. Priorización de requerimientos: el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional priorizará los requerimientos emanados del nivel regional, considerando las evaluaciones que realice el Comité de Operaciones de Emergencias Regional y las evaluaciones de organismos técnicos y sectoriales y el MCT.

- **MCT:** la priorización de requerimientos es realizada por el Comandante del Incidente (ya sea como Mando Único o Comando Unificado), en consenso con personal especialista, de acuerdo con la competencia técnica.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 23 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

- **COE Nacional y Regional:** a partir de la información levantada y presentada en el COE Regional el Director Regional de la ONEMI en consenso con organismos técnicos, establecerá las prioridades de requerimientos que emanan del MCT. A su vez el Director Nacional de la ONEMI, en consenso con organismos técnicos integrantes del COE Nacional, facilitará las coordinaciones para la gestión de los requerimientos priorizados por el nivel regional, además de entregar indicaciones técnicas al COE Regional, según corresponda.

5.2.4. Solicitud de recursos y capacidades: esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **MCT:** realizada por el Comandante del Incidente (ya sea como Mando Único o Comando Unificado), a partir de las solicitudes de la Sección de Operaciones a la Sección de Logística, en consenso con personal especialista, de acuerdo a competencia técnica, y de primera respuesta.
- **COE Nacional y Regional:** es responsabilidad del Director Regional de ONEMI, a partir de la priorización de requerimientos del MCT y del respectivo COE Regional, realizar la solicitud de recursos y capacidades al COE Nacional, que gestionará, a través de ONEMI los recursos que se estimen necesarios.

La solicitud de recursos y capacidades en el ámbito internacional, junto con la recepción de donaciones proveniente de otros países, se realiza por el nivel nacional, a través de la solicitud gubernamental de ayuda internacional, según lo establecido en el punto 3.2 Capacidades Externas del Plan Nacional de Emergencia y en particular al Plan de Respuesta Interagencial Ante Emergencias y Desastres del Sistema de Naciones Unidas (SNU) en Chile. En el caso de emergencias radiológicas, las solicitudes de asistencia técnica al Organismo Internacional de Energía Atómica son canalizadas por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando la situación lo amerite.

5.2.5. Registro y asignación: constituye una acción coordinada por los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incidentes en que se involucren sustancias o materiales peligrosos. A nivel nacional, el COE hará seguimiento y control de los recursos requeridos a este nivel que son empleados en la respuesta.

5.2.6. Coordinación de acciones de respuesta: las acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes se enmarcan en una estructura de Mando y Control, en la que se definen claramente los mandos estratégico-político, táctico y operativo (ver Tabla N°7).

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo).

Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
• Autoridad	Políticas	Establecidos por las autoridades	Ministro del Interior y Seguridad Pública Subsecretario del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • Ministros • Intendentes • Gobiernos Regionales • Seremis • Gobernaciones Provinciales • Municipios
• Autoridad • Coordinación • Técnico	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Nacional y Regional	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE Nacional y Regional • Centros de Operaciones de Emergencia Nacional y Regional • Centros de Alerta Temprana Nacional y Regional

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 24 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación • Técnico 	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Carabineros-GOPE, Bomberos, Autoridad Sanitaria, SAMU, CCHEN, Armada de Chile-DIRECTEMAR, PDI, otros respondedores de emergencia y organismos privadas involucradas.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando Conjunto en Terreno (MCT). • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
---	-------------------	--	--	--

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control.

• **Procesos de Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información: i) Situación operacional de la respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Estado y desarrollo del incidente • recursos y capacidades • Acciones de respuesta. • Daños provocados. • Otros relacionados. 	Organismos técnicos competentes: <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud - Autoridad Sanitaria. • CCHEN (sólo incidentes y emergencias radiológicas). • Bomberos HAZMAT. • GOPE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, otros.). • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). • Informes de organismos técnicos y sectoriales. • Informe técnico de ONEMI. • Informe ALFA. • Formularios de notificación incidentes radiológicos R2, R24 y R360 (Ministerio de Salud y CCHEN).
	ii) Afectación y solicitud de recursos y capacidades: <ul style="list-style-type: none"> • Regiones, provincias y comunas afectadas. • Afectación a personas y viviendas. • Afectación y daño a infraestructura crítica. • Afectación a servicios básicos. • Población afectada por corte de suministro de servicios básicos. • Solicitud de recursos y capacidades a través del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • COE Nacional y Regional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). • Informes Normalizados de Estado de Situación. • Informes Normalizados de Respaldo. • Informes Técnicos.
	iii) Información sectorial y de organismos de respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • COE Nacional y Regional • Organismos sectoriales • Organismos técnicos y de respuesta 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). • Informes técnicos de organismos sectoriales y de respuesta.
Evaluación de la Situación	Conforme a los niveles de decisiones: i) Políticas	<ul style="list-style-type: none"> • Ministro del Interior y Seguridad Pública, Subsecretario del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministros • COE Nacional
	ii) Técnicas	Organismos técnicos competentes: <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud - Autoridad Sanitaria. • CCHEN (sólo incidentes y emergencias radiológicas). • Bomberos HAZMAT. • GOPE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, otros.). • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Informes de organismos técnicos y sectoriales. • Informe técnico de ONEMI. • Formularios de notificación incidentes radiológicos R2, R24 y R360 (Ministerio de Salud y CCHEN).
	iii) Operativas y de coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • COE Nacional y Regional. • Mando Conjunto en Terreno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). • Mando Conjunto en Terreno.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 25 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • Organismos técnicos competentes • COE Nacional y Regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Protección Civil. • Plan Nacional de emergencia. • Planes de emergencia (regional, provincial y comunal). • Planes Regionales Específicos de Emergencia por Materiales Peligrosos. • Planes de Emergencia Sectorial. • Protocolos y procedimientos
Toma de decisiones	Conforme a los niveles de decisiones: i) Políticas	<ul style="list-style-type: none"> • Ministro del Interior y Seguridad Pública, Subsecretario del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministros • COE Nacional
	ii) Técnicas	Organismos técnicos competentes: <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud - Autoridad Sanitaria. • CCHEN (sólo incidentes y emergencias radiológicas). • Bomberos HAZMAT. • GOPE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, otros.). • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Informes de organismos técnicos y sectoriales. • Informe técnico de ONEMI. Formularios de notificación incidentes radiológicos R2, R24 y R360 (Ministerio de Salud y CCHEN).
	iii) Operativas y de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • COE Nacional y Regional • Mando Conjunto en Terreno 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). • Mando Conjunto en Terreno
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: i) Activación y despliegue de recursos y capacidades.	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • Comité de Nacional y Regional de Operaciones de Emergencia. • Organismos técnicos competentes. • Autoridades de organismos técnicos y sectoriales. • Autoridades organismos de respuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia. • Organismos técnicos competentes. • Organismos técnicos y sectoriales. • Organismos de respuesta.
	ii) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministro del Interior y Seguridad Pública, Subsecretario del Interior. • ONEMI • Organismos técnicos competentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia. • Información oficial.
Control	Control de la implementación de decisiones, a través de los Comités de Operaciones de Emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • Comité Nacional y Regional de Operaciones de Emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. • Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). • Informes Normalizados de Estado de Situación. • Informes Normalizados de Respaldo. • Informes Técnicos. • Actas COE.

Tabla N°8: Procesos de Mando y Control

5.2.7. Desmovilización: aplica para los organismos que son movilizados para realizar acciones de respuesta a incidentes en los que se involucren materiales peligrosos. Esta acción debe realizarse de acuerdo con lo establecido en los planes de emergencia o procedimientos de desmovilización con que cuenten los distintos niveles (regional, provincial y comunal) y organismos que realizan acciones de respuesta.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 26 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

5.3. Fase Operativa – Rehabilitación

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil la fase de rehabilitación corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. En este contexto, las medidas de rehabilitación contempladas en el presente plan son las siguientes:

5.3.1. Restablecimiento de Servicios Básicos: las medidas responden a lo establecido en planes de emergencia regional, planes sectoriales y planes de continuidad operacional de las empresas involucradas, entre otros. En este contexto, se contempla el restablecimiento de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y gas.

El restablecimiento del suministro obedece a la planificación ante emergencias y desastres con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Las medidas de rehabilitación adoptadas por las empresas proveedoras del respectivo servicio deberán ser presentadas al Comité Nacional de Operaciones de Emergencia para su análisis, priorización de acciones y coordinación con los ministerios involucrados, para la toma de decisiones que tengan implicancias en el sector salud, educación, y transporte, entre otros.

5.3.2. Restablecimiento de Infraestructura Crítica: se efectuará de acuerdo con lo establecido en los planes de emergencia regional, planes sectoriales y planes de continuidad operacional de organismos públicos y privados, que posean este tipo de planes.

Las medidas de rehabilitación adoptadas deberán ser informadas al Comité Nacional (y regional) de Operaciones de Emergencia por los sectores de salud, educación, energía, obras públicas, transporte y telecomunicaciones. La información al COE Nacional debe considerar los siguientes elementos:

- Infraestructura afectada y nivel de daño.
- Condición del servicio prestado.
- Número de usuarios afectados.
- Número de evacuados (si los hubiera).
- Medidas para restablecimiento del servicio.
- Requerimientos a otros integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil.

5.3.3. Restablecimiento de telecomunicaciones: de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia, el alcance del Sistema Público de Telecomunicaciones está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”, en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del País, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.

Por otra parte, el restablecimiento de las telecomunicaciones se efectuará de acuerdo con lo establecido en los planes de emergencia regional, planes sectoriales y planes de

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 27 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

continuidad operacional de organismos públicos y privados, que posean este tipo de planes.

Las medidas de rehabilitación adoptadas deberán ser informadas al Comité Nacional (y regional) de Operaciones de Emergencia. La información al COE Nacional de las empresas e instituciones responsables de estos servicios debe contener el detalle de los impactos en su sector, la estimación de tiempo en la reposición del servicio y el avance de los trabajos para alcanzar el nivel de cobertura previo a la emergencia.

6. Zonificación de la Amenaza

6.1. Zonificación Áreas de Amenaza

En relación a lo establecido en la norma chilena Nch382 que señala que en las operaciones que involucren o puedan incluir la presencia de sustancias o materiales peligrosos que se efectúan en recintos portuarios se aplican las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercaderías Peligrosas (IMGD) y en los recintos de aeródromos y aeropuertos, las disposiciones que emanan de la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo al documento DAR-18 Transporte Sin Riesgo de Mercancía Peligrosa por vía aérea.

En este sentido, y de acuerdo con las disposiciones especiales relativas a sustancias u objetos determinados en la Nch382/2017, respecto a los requisitos de marcado del bulto, cualquiera sea el medio de transporte de las mercancías peligrosas, es importante considerar todos aquellos puntos de entradas y salidas a nuestro país como escenarios fundamentales para la detección de materiales o sustancias peligrosas lícitas o ilícitas. Es por esto, que para este plan se incluirá un consolidado del número de puertos, aeropuertos, aeródromos y pasos fronterizos registrados a lo largo del país, con el objetivo de dar a conocer alguno de los lugares que se podrían verse expuestos o ser escenario de una emergencia, desastre o catástrofe por materiales peligrosos. El listado detallado de puertos, aeropuerto, aeródromos y pasos fronterizos por región está en los anexos N°10.4 al 10.8.

Región	Puertos	Aeropuertos	aeródromos	Pasos Fronterizos
Arica y Parinacota	1	1	0	4
Tarapacá	2	1	1	3
Antofagasta	4	1	10	8
Atacama	3	0	11	3
Coquimbo	3	0	21	1
Valparaíso	4	1	18	1
Metropolitana	0	1	16	2
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	1	0	21	-
Maule	1	0	37	2
Biobío	5	0	23	3
Araucanía	1	0	20	4
Los Ríos	2	0	19	3
Los Lagos	11	1	48	7
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	4	0	30	14
Magallanes y Antártida Chilena	3	1	13	12
Total Nacional	45	7	288	67

Tabla N°9: Consolidado de puertos, aeropuertos, aeródromos y pasos fronterizos en el País

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 28 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

En Chile las actividades que involucran materiales nucleares y radiactivos están reguladas y fiscalizadas por la Comisión Chilena de Energía Nuclear y por el Ministerio de Salud, según clasificación establecida en la Ley N° 18.302, Ley de Seguridad Nuclear, y en el D. S. N° 133/1984, Reglamento sobre Autorizaciones. En la tabla N°10 se presenta un consolidado del catastro por región, de las instalaciones radiactivas de 1^{era}, 2^{da} y 3^{era} categoría, e instalaciones nucleares, a fin de mostrar una descripción puntual como país acerca de los materiales nucleares/radiactivos y potenciales escenarios de riesgo.

Región	CCHEN		MINSAL	
	Instalaciones Nucleares	Instalaciones 1 ^{era} Categoría	Instalaciones 2 ^{da} Categoría	Instalaciones 3 ^{era} Categoría
Arica y Parinacota	Por completar	Por completar	Por completar	Por completar
Tarapacá	''	''	''	''
Antofagasta	''	''	''	''
Atacama	''	''	''	''
Coquimbo	''	''	''	''
Valparaíso	''	''	''	''
Metropolitana	''	''	''	''
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	''	''	''	''
Maule	''	''	''	''
Biobío	''	''	''	''
Araucanía	''	''	''	''
Los Ríos	''	''	''	''
Los Lagos	''	''	''	''
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	''	''	''	''
Magallanes y Antártida Chilena	''	''	''	''
Total Nacional	''	''	''	''

Tabla N°10: Consolidado de instalaciones nucleares y radiactivas por categoría y autoridad competente

6.2. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación.

El detalle de las vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación, deben estar contemplados en el Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos de los niveles locales. De no existir, las autoridades locales junto con los organismos de primera respuesta y organismos técnicos cuando corresponda, deberán definir caso a caso las estrategias para la evacuación de la población, de acuerdo con la evolución de la emergencia, e informar de las acciones realizadas al nivel regional y nacional.

6.3. Proceso de Evacuación.

Este punto NO aplica al nivel nacional, ya que el proceso de evacuación se desarrolla en los niveles comunales, provinciales y regionales.

No obstante, el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, a través de sus integrantes mantendrá contacto directo con los niveles locales y organismos técnicos cuando corresponda, para monitorear y vigilar el proceso de evacuación, considerando:

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 29 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

- La población expuesta se evacue hacia una zona segura.
- Se disponga de los recursos y capacidades para la evacuación de instalaciones complejas y de alta concentración de población.
- Se establezcan las áreas de restricción de acceso de ser necesario.
- Se monitoreen la condición de infraestructura y servicios de instalaciones críticas.
- Evaluar permanentemente requerimientos específicos según necesidades especiales de la población.
- Se evalúen los territorios afectados, incluyendo aspectos ambientales, antes de permitir el acceso a estos.
- Se brinden las condiciones de seguridad a la población, en puntos de encuentro y zonas seguras durante todo el periodo evacuación hasta que la alerta haya sido cancelada.
- Brindar las condiciones de seguridad para el retorno seguro de la población.
- Otras consideraciones que el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia considere necesarias.

En el contexto del desarrollo de las acciones de respuesta por parte de los organismos técnicos y de primera respuesta, el proceso de evacuación debe contemplar la organización de la respuesta (ver figura N°1) que establece la definición del puesto de mando como un lugar de facilitación operativa, al cual deben concurrir los recursos y recibir instrucciones sobre tareas y/o actividades a desarrollar en el área afectada. Debe corresponder a un lugar seguro, que se debe encontrar a una distancia que no intervenga las acciones de respuesta en zona segura, fuera de la zona de influencia directa o potencial del material peligroso.

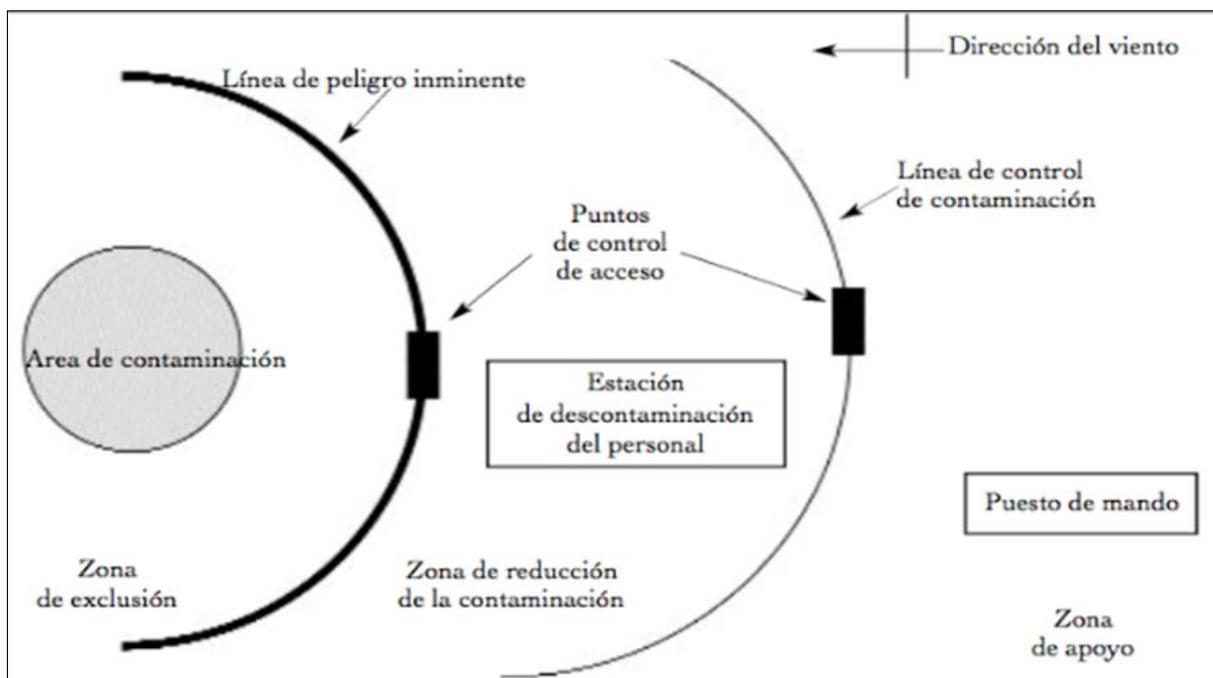


Figura N°1: Organización de la Respuesta
Figura referencial.

7. Comunicación e Información

7.1. Flujos de Comunicación e Información

Los flujos simplificados de comunicación e información, frente a emergencias, desastres y catástrofes en que se involucren sustancias o materiales peligrosos, se establecen de la siguiente manera:

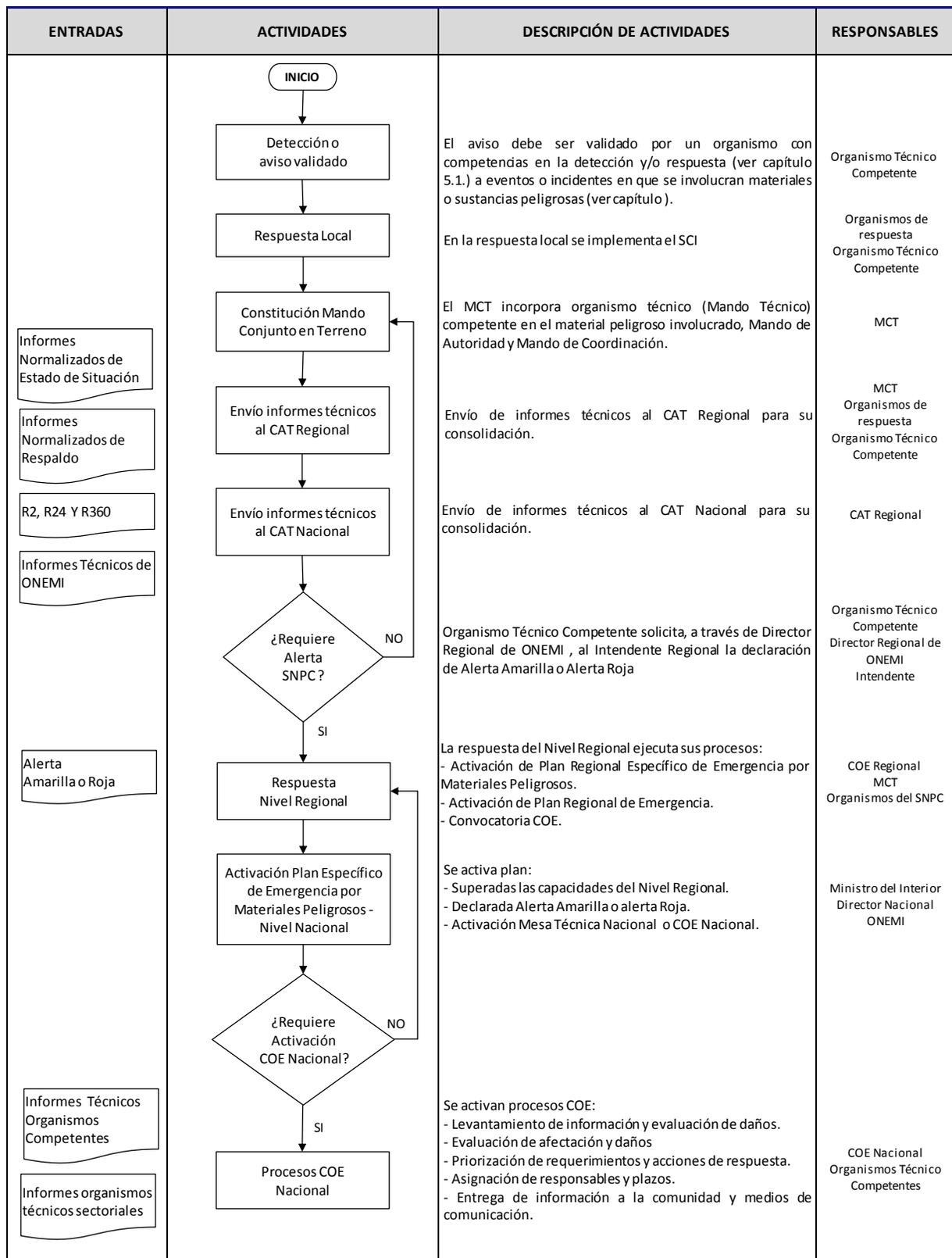


Figura N°2: Flujos de Comunicación e Información

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 31 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Los flujos de comunicación e información entre niveles regionales con el nivel nacional, se realizarán según establece en Plan Nacional de Emergencia en su punto 5.1 y que se muestra en el siguiente esquema:

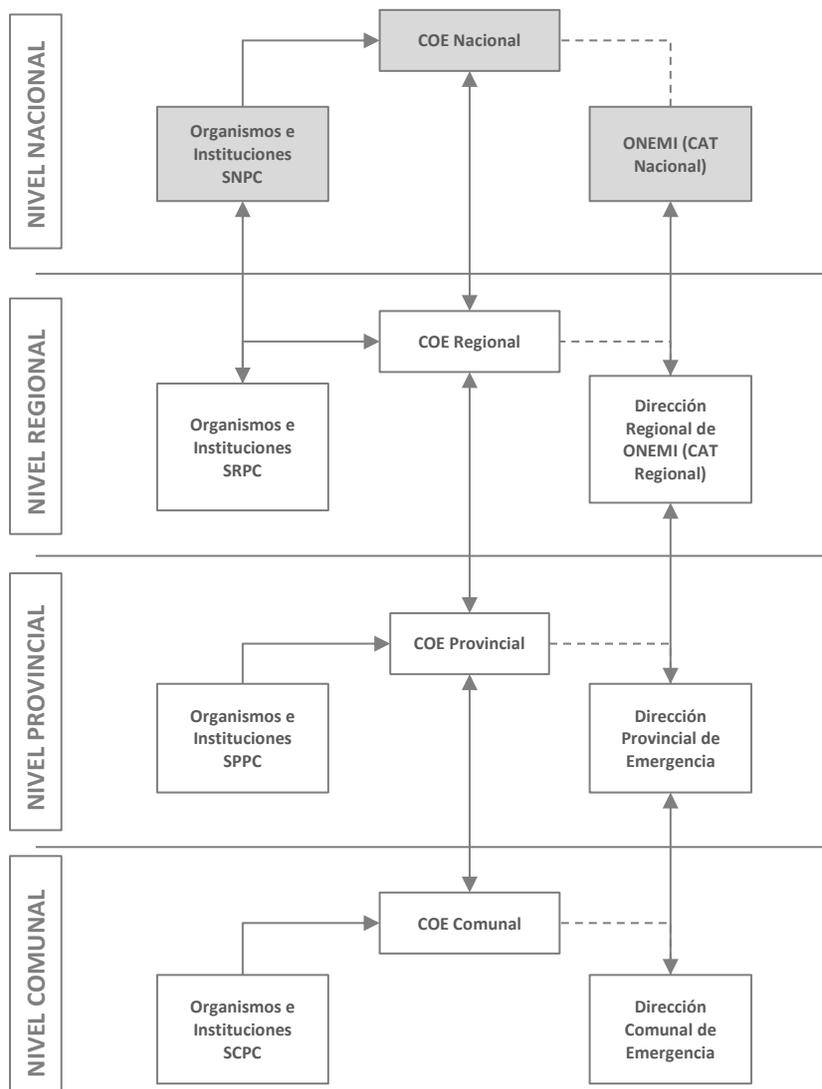


Figura N°3: Esquema General de Flujos de Comunicación e Información
Fuente: Plan Nacional de Emergencia

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 32 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

7.2. Medios de Telecomunicación

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
<i>ONEMI (CAT Nacional)</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>MINSAL</i>	X	X		X			X	X		
<i>Bomberos</i>	X	X		X			X	X	X	
<i>Carabineros</i>	X	X		X				X		
<i>Policía de Investigaciones</i>	X	X						X		
<i>EMCO</i>	X	X		X						
<i>DIRECTEMAR</i>	X	X		X				X	X	
<i>DGMN</i>	X	X								
<i>MMA</i>	X	X								
<i>Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones</i>	X	X						X		
<i>CCHEN</i>	X	X						X	X	
<i>SAG</i>	X	X								
<i>Aduanas</i>	X	X								
<i>DGAC</i>	X	X		X				X		
<i>MINAGRI</i>	X	X								
<i>SML</i>	X	X								

Tabla N° 11: Medios de Telecomunicación

7.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación, corresponde a información validada por los organismos que tienen competencia en la respuesta a incidentes que involucran sustancias o materiales peligrosos, que forman parte de este Plan y del COE Nacional.

Para efectos de este plan se definen los siguientes parámetros para la entrega de información:

- **Temporalidad de entrega de información:** definida por el Director Nacional de ONEMI en conjunto con el COE Nacional.
- **Vocería Nivel Nacional:** ejercida por la Autoridad de Gobierno Interior (Ministro del interior, Subsecretario del Interior), Director Nacional de ONEMI y complementada por organismos técnicos según lo defina el COE Nacional. Para mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el COE Nacional. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones y acuerdos establecidos en el COE Nacional.

En los niveles regionales el COE Regional debe establecerse una coordinación con el COE Nacional, con el objetivo de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad y medios de comunicación.

- **Medios de difusión de la información:**
 - Reportes o informes publicados en portal web de ONEMI (www.onemi.cl)

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 33 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

- Reportes o informes publicados en portal web de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COE Nacional.
- Cuenta oficial de ONEMI en Twitter (@onemichile).
- Cuentas oficiales de Twitter y otras redes sociales de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COE Nacional.
- Punto de prensa o vocerías del COE Nacional y COE Regional.
- Informes de incidente o emergencia difundidos al Sistema Nacional o Regional de Protección Civil.
- Otros medios oficiales de difusión que establezca el COE Nacional.

A modo de síntesis y referencia en la tabla N°10 se indica el tipo de información, la temporalidad de su transmisión y su descripción.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reportes o Informes	Previo a convocatoria COE Nacional	informe de incidente o emergencia que entrega información de: <ul style="list-style-type: none"> • Regiones, provincias y comunas afectadas. • Evaluación preliminar del tipo de material (es) peligroso (s) involucrado (s) y su posible impacto a la población y medio ambiente. • Evaluación preliminar de la afectación a personas y medio ambiente. • Evaluación preliminar en caso de que exista afectación y daño a infraestructura crítica. • Evaluación preliminar en caso de que exista afectación a servicios básicos. • Cursos de acción adoptados. • Organismos que responden al incidente.
Primer comunicado vocería COE Nacional	Definida por el Director Nacional de ONEMI en conjunto con el COE Nacional	Primer comunicado de prensa en que se entrega información de: <ul style="list-style-type: none"> • Regiones, provincias y comunas afectadas. • Evaluación de la afectación a personas y viviendas. • Evaluación de afectación y daño a infraestructura crítica. • Evaluación de afectación a servicios básicos. • Población afectada por corte de suministro de servicios básicos. • Recursos y cursos de acción adoptados para la mitigación, medidas adoptadas para garantizar la seguridad del público, los bienes y el medioambiente, así como mensajes dirigidos al público en cuanto a los riesgos, restricciones, medidas de protección y recomendaciones de actuación, si fuera el caso. • Proyección de las labores de respuesta. • Otra información que el COE Nacional estime pertinente de informar.
Posteriores comunicados vocería COE Nacional	Definida por el Director Nacional de ONEMI en conjunto con el COE Nacional	Comunicados de prensa en que se entrega información consolidada respecto de: <ul style="list-style-type: none"> • Regiones, provincias y comunas afectadas. • Información consolidada de afectación a personas y viviendas. • Información consolidada de afectación y daño a infraestructura crítica. • Información consolidada de afectación a servicios básicos. • Información consolidada de población afectada por corte de suministro de servicios básicos. • Información consolidada de recursos y cursos de acción adoptados y avances asociados, para la mitigación, y

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 34 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Tipo	Tiempo	Descripción
		para garantizar la seguridad del público, los bienes y el medioambiente ⁵ , así como mensajes dirigidos al público en cuanto a los riesgos, restricciones, medidas de protección y recomendaciones de actuación, si fuera el caso. <ul style="list-style-type: none"> Proyección de las labores de respuesta. Medidas de rehabilitación adoptadas. Solicitud de ayuda humanitaria y de asistencia técnica internacional. Otra información que el COE Nacional estime pertinente de informar.

Tabla N° 12: Síntesis información a la comunidad y medios de comunicación

8. Evaluación de Daños y Necesidades

8.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N°156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

8.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales:

- Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

8.1.2. Informes Normalizados de Respaldo:

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los informes ALFA y DELTA:

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su

⁵ hay casos en los cuales la información hacia el público y hacia las autoridades se extiende por períodos prolongados, por ejemplo cuando se requiere realizar monitoreos de personas o zonas contaminadas por largos períodos.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 35 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER⁶).

- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro, recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

8.1.3. Informes Técnicos:

- **Informe Técnico de Emergencia:** organismos técnicos y organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, podrán emitir al Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, un informe técnico de emergencia, entregando información dentro del marco de su competencia para la oportuna y adecuada toma de decisiones.
- **Informe Técnico ONEMI:** los Centro de Alerta Temprana (CAT Regionales y CAT Central), elaboran un informe que contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados. Se elabora de acuerdo con la evolución de la emergencia.

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación

La implementación del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Materiales Peligrosos se inicia posterior a la validación del plan mediante Resolución Exenta del Director Nacional de ONEMI.

El proceso de implementación considera la divulgación del plan en dos modalidades:

- **Divulgación al SNPC:** la que se realiza mediante oficio del Director Nacional de ONEMI, a organismos técnicos participantes del presente Plan y a todos los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia. La divulgación del Plan debe realizarse en un plazo ideal dentro de los 30 días desde la firma de la Resolución Exenta que le otorga vigencia.

La divulgación al resto de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, se realizará en instancias de difusión como Sesión Plenaria de la Plataforma para la Gestión del Riesgo de Desastres u otra instancia que se defina para ello.

⁶ instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular N°17 de 2014 de la Subsecretaría de Interior.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 36 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

- **Divulgación Interna Servicios/Organismos:** se realiza mediante Memorándum y otro mecanismo (email) del Jefe del Servicio/Organismo o de quién éste designe a las Jefaturas de Departamento, División, Unidades y Direcciones Regionales/Provinciales si las hubiese.

Estos serán responsables de la divulgación hacia todos los funcionarios del Servicio/Organismo.

La divulgación del Plan debe realizarse en un plazo dentro de los 30 días desde la recepción del documento.

9.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica se realizará de la siguiente manera:

- **Revisión Anual:** ONEMI convocará a los organismos técnicos e integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia para la revisión y análisis del Plan y la adopción de cambios y/o mejoras si fuera necesario. En dicha instancia se definirá un programa de trabajo que incluya el número de sesiones a realizar para tales fines.

La revisión del plan debe traducirse en un informe que indique las observaciones detectadas y propuestas de mejoras/cambios si corresponde, el cual será remitido al Director Nacional de ONEMI, al jefe del Centro de Alerta Temprana y jefe de la División de Protección Civil, entre otros.

- **Revisión Post Activación del Plan:** ONEMI convocará a organismos técnicos e integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia para la evaluación de la activación del plan posterior a ocurrido un desastre o catástrofe que involucra al nivel nacional. En esta instancia se debe revisar el cumplimiento de roles y funciones, el funcionamiento de los sistemas de alerta, las comunicaciones y flujos de información, entre otros aspectos.

Del mismo modo como se mencionó para la revisión anual, esta revisión debe traducirse en un informe que indique las observaciones detectadas y propuestas de mejoras/cambios si corresponde, el cual será remitido al Director Nacional de ONEMI, al jefe del CAT y jefe de la División de Protección Civil, entre otros.

- **Ejercitación del Plan:** se realizará a través de ejercicios de entrenamiento, de acuerdo con la planificación establecida por la unidad técnica de ONEMI encargada de estas materias.

Estas instancias deberán contar con la participación de las personas e instituciones en que se indican sus roles y funciones.

9.3. Actualización

El Director Nacional de ONEMI, instruirá la actualización del presente Plan, cuando:

- Exista un informe que fundamente la necesidad de una nueva versión del documento, como resultado de la revisión anual, revisión post evento y/o ejercitación.
- Por requerimiento de alguno de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia y/u organismo técnico, por cambio en roles y funciones u otra acción o elemento interno que afecte la respuesta a emergencias.
- Ante un cambio de la normativa vigente.
- Por indicación del Ministro del Interior y/o Subsecretario del Interior.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 37 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

La actualización del Plan requerirá de la revisión de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos y la posterior Resolución Exenta del Director Nacional de ONEMI.

Los anexos del presente Plan, al contener información dinámica, se podrán actualizar sin mediar reuniones de trabajo ni Resolución Exenta. Solo bastará que los organismos informen formalmente de algún cambio al Director Nacional de ONEMI, quién a través de Oficio comunicará a los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos, modificándose el o los anexos respectivos.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 38 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

10. Anexos

10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

10.2. Marco Normativo y Legal

Institución	Instrumento / Marco Legal	Descripción
MMA	Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente	Al MMA le corresponde plantear las políticas ambientales, proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria.
MMA	D. S. N°1/2013, Aprueba reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes –RETC	En el cual se registrará y sistematizará, por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión, y la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento.
Ministerio de Energía	Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear (1984)	Rige todas las actividades relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear y con las instalaciones y las sustancias nucleares y materiales radiactivos que se utilicen en ellas, así como su transporte, con el objeto de proveer a la protección de la salud, la seguridad y el resguardo de las personas, los bienes y el medio ambiente, y a la justa indemnización o compensación por los daños que dichas actividades provocaren; de prevenir el uso ilícito de la energía, sustancias e instalaciones nucleares; y de asegurar el cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales sobre la materia en que sea parte Chile. Establece que corresponderá la regulación, supervisión, control y fiscalización de dichas actividades a la Comisión Chilena de Energía Nuclear y al Ministerio de Energía en su caso.
MINSAL, MINAGRI	Ley N° 18.164 (1982)	Imparte instrucciones para el desaduanamiento de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas
MINSAL	Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725 (1968)	Rige todas las cuestiones relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República. Corresponderá a los Servicios de Salud, la autorización y control de instalaciones radiactivas y de los equipos generadores de radiaciones ionizantes. El reglamento fijará las condiciones en que podrá realizarse la producción, importación, expendio, tenencia, transporte, distribución, utilización, y eliminación de las sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, explosivos y pirotécnico y demás sustancias que signifiquen un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los seres humanos y animales. (art. 67, 86, 90, 91, 93, entre otros)

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 39 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Institución	Instrumento / Marco Legal	Descripción
MINSAL	Resolución N°408 (2015)	Dispone publicación de lista de sustancias peligrosas para la salud afectas a la importación
MINSAL	D. S. N° 43 (2015)	Reglamenta el almacenamiento de sustancias peligrosas. (considera sustancias peligrosas las clasificadas en NCh 382:2013)
MINSAL	D. S. 144 (1985)	Reglamenta producción, distribución, expendio y uso de solventes orgánicos nocivos para la salud
MINSAL	D. S. N°148 (2003)	Reglamenta Residuos Peligrosos
MINSAL	D. S. N° 594 (1999)	Reglamenta Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
MINSAL	D. S. N° 88 (2004)	Aprueba reglamento de notificación obligatoria de las intoxicaciones agudas con pesticidas.
MINSAL	D. S. N° 133 (1984)	Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.
MINSAL	D. S. N°3 (1985)	Aprueba reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas.
MINSAL	D. F. L. N° 1 (1989)	Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
MINSAL	Ley N°16.744 (1968)	Establece Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
MINSAL	D. S. N°157 (2005)	Reglamento plaguicidas de uso sanitario y doméstico.
MTT	Decreto N° 75 (1987)	Regula las condiciones para el transporte de cargas.
MINSAL	D. S. N° 977 (1997)	Reglamento sanitario de los alimentos.
MTT	Decreto N° 298 (1994)	Establece las condiciones, normas y procedimientos aplicables al transporte de carga, por calles y caminos, de sustancias o productos que por sus características, sean peligrosas. Modificado por DS 235/1995. Modificado por DS 198/2000
MTT	Decreto N° 54 (1994)	Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica.
MTT	Ley de Tránsito N°18.640	Establece las normas a las que están sujetos peatones, pasajeros y conductores de vehículos, que transitan por vías públicas.
MTT	Resolución N° 1 (1995)	Establece las dimensiones máximas de los vehículos motorizados
Ministerio de Defensa	D. S. N° 746 (1990)	Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
Ministerio de Defensa	D. S. N° 1.340 (1941)	Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República
Ministerio de Defensa	D. S. N° 618 (1970)	Aprueba Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las naves y Litoral de la Republica acerca las Mercancías Peligrosas en puertos especiales
Ministerio de Defensa	D. S. N° 400	Regula transporte de explosivos por calles y caminos de Chile
DIRECTEMAR	D. S. (M) N° 1340, 14 junio 1941	Reglamento de orden, seguridad y disciplina en las naves y litoral de la República.
DIRECTEMAR	D. S. N° 474 (1977)	Ratifica Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, es aplicable en puertos y terminales marítimos para descarga de residuos nocivos o mezclas oleosas.
DIRECTEMAR	D. S. N° 476 (1977)	Ratifica Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de desechos y otras materias. Entrega medidas adecuadas de seguridad en transporte y descarga.
DIRECTEMAR	D. S. N° 777 (1978)	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.
DIRECTEMAR	D(M) N° 2222, 21 mayo 1978	Ley de Navegación.
DIRECTEMAR	Resolución N° 12.600/1.238	Ratifica Guía de Intervención para Casos de Accidentes con Mercancías Peligrosas en los Recintos Portuarios, de la

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 40 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Institución	Instrumento / Marco Legal	Descripción
	(1992)	Organización Marítima Internacional.
DIRECTEMAR	D. S. (SS.FF.AA.) N° 399 Y D. F. L. N° 292 del 25 Julio 1953	Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la DGTM y MM, última edición del 12 junio 2013. Título II funciones.
DIRECTEMAR	Circular N° O32/011	Control de mercancías Peligrosas en los recintos portuarios.
DIRECTEMAR	Circular N° O71/034, del 24 enero 2017	Otorgamiento del Certificado de seguridad de operación del terminal marítimo.
DGMN	D. S. N° 1.764 (1996)	Describe que la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, en adelante la "CAQ", fue suscrita por el Estado de Chile el 14 de enero de 1993.
DGMN	D. S. N° 385 (1980)	Describe que la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su destrucción, en adelante la "CAB", fue suscrita por el Estado de Chile con fecha 10 de abril de 1972.
Ministerio de Relaciones Exteriores	Decreto N° 8 (2005)	Promulga la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.
Ministerio de Relaciones Exteriores	D. S. N° 381 (2006)	Promulga la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Código del Trabajo	El artículo 25 bis regula la jornada ordinaria de trabajo de los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, incluyendo las horas máximas de conducción y horas mínimas de descanso.
Ministerio de Minería	Decreto N° 12 (1985)	Aprueba el Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos.
Ministerio de Minería	Decreto N°87 (1985)	Aprueba reglamento de protección física de las instalaciones y de los materiales nucleares.
MOP	Decreto N° 158 (1980)	Establece el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.
SML	Ley N° 20.065, Ministerio de Justicia	Modernización, regulación orgánica y planta del personal del Servicio Médico Legal.
SML	Resolución Exenta N°143	Crea Comité para el Manejo de Desastres Masivos, accidentes y otros eventos con relevancia forense (CMD) y Comité Operativo de Emergencias del Servicio Médico Legal.
SML	Resolución Exenta N°144	Designa Secretario Ejecutivo de Comité de Manejo de Desastres Masivos y Enlace para Comité Operativo de Emergencias del Servicio Médico Legal.
ONEMI	D. L. N° 369 (1974)	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
ONEMI	D. S. N° 509 (1974)	Aprueba Reglamento para la aplicación del D.L. N°369 de1974.
ONEMI	D. S. N° 156 (2002)	Plan Nacional de Protección Civil.
ONEMI	D. S. N° 38 (2011)	Determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
ONEMI	Resolución Exenta N°1.275, 24 de mayo de 2013	Aprueba Instructivo de implementación y operaciones del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia.
ONEMI	Decreto Exento N° 1.434 (2017)	Aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
ONEMI	D. S. N° 1.512 (2016)	Aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
ONEMI	Decreto Exento N° 3453 (2016)	Aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018.
ONEMI	D. S. N°697 (2015)	Modifica Decreto N°156/2002 Aprueba Plan Nacional de Protección Civil y Deroga Decreto N°155/1977 que Aprobó Plan Nacional de Emergencia.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 41 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Institución	Instrumento / Marco Legal	Descripción
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Decreto N° 647 (2015)	Crea la Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas (CONSER)

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 42 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

10.3. Glosario por Variable de Riesgo: Materiales Peligrosos.

Escala INES: Escala sencilla, diseñada para comunicar al público, de forma rápida e inequívoca, la importancia desde el punto de vista de la seguridad tecnológica, de los sucesos ocurridos en las instalaciones nucleares. Esta escala no debe confundirse con los sistemas de clasificación de las emergencias ni utilizarse como base para la adopción de medidas de respuesta a emergencia. (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Glosario General

Mercancías peligrosas: Artículo, sustancia, mezcla u objeto que por sus características físicas, químicas y/o biológicas pueden constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes de las personas o el medio ambiente. NOTA: Las mercancías peligrosas se conocen también como: cargas peligrosas, sustancias peligrosas o materiales peligrosos. (NCh-ISO 382/2017 Sustancias Peligrosas - Términos y Definiciones, 2017).

Emergencia con materiales peligrosos: situación causada o que involucra un material peligroso que produce un alteración en las personas, bienes, servicio o ambiente y genera la movilización de los organismos de respuesta especializados. (Fuente: Mesa técnica de trabajo por variable de riesgo Materiales Peligrosos, 2017).

Accidente nuclear: Todo accidente relacionado con instalaciones o actividades que ocasione, o sea probable que ocasione, una emisión de material radiactivo, y que resulte, o pueda resultar, en una emisión transfronteriza internacional que pueda tener importancia desde el punto de vista de la seguridad radiológica para otro Estado. (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Toxicidad: Capacidad de una sustancia de ser letal en baja concentración o de producir efectos tóxicos acumulativos, carcinogénicos, mutagénicos o teratogénicos. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas - Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Radiactividad: Fenómeno por el cual los átomos experimentan una desintegración espontánea al azar, normalmente acompañada por emisión de radiación (ionizante). (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Patogenicidad: capacidad de un organismo y/o agente patógeno de producir enfermedades infecciosas en seres humanos y en animales susceptibles. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas - Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Inflamabilidad: capacidad de una sustancia de iniciar la combustión provocada por la elevación local de la temperatura. Este fenómeno se transforma en combustión propiamente tal cuando se alcanza la temperatura de inflamación. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas - Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Corrosividad: Proceso de carácter químico causado por determinadas sustancias que desgastan a los sólidos o pueden producir lesiones más o menos graves a los tejidos vivos. (Fuente: Manual de

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 43 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Reactividad: Potencial que tienen algunas sustancias para reaccionar químicamente liberando en forma violenta energía y/o compuestos nocivos, ya sea por combinación con otras sustancias, descomposición, detonación o polimerización. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Derrame y/o fuga: Se refiere a cualquier liberación no prevista de una sustancia química peligrosa, la cual expone a las personas a lesiones graves. El nivel de riesgo dependerá de las características de cada sustancia y de los procesos que la utilicen. (Fuente: Asociación Chilena de Seguridad; Serie: Procedimientos de Emergencia: Fugas y derrames, Evacuación, Ficha 02).

Explosión: Acción y efecto de una reacción físico-química, caracterizada por su gran velocidad de desarrollo, que envuelve una expansión extremadamente rápida de los gases generados, la que se asocia a una onda de compresión; generalmente, va acompañada de liberación de calor. Explosión de la totalidad de la masa: la que se extiende, de manera prácticamente instantánea, a casi toda la carga. (NCh-ISO 382/2004 Sustancias Peligrosas - Clasificación General).

Inflamación: iniciación de la combustión provocada por la elevación local de la temperatura. Este fenómeno se transforma en combustión propiamente tal cuando se alcanza la temperatura de inflamación. Inflamación, temperatura de: temperatura mínima, medida en condiciones prefijadas en el líquido, a la cual la sustancia desprende suficientes vapores para formar, con el aire, una mezcla inflamable, la cual puede encenderse en contacto con una chispa o una llama (NCh-ISO 382-2013 Sustancias Peligrosas - Clasificación General).

Combustión: Una reacción química entre un cuerpo combustible con un comburente en presencia de una energía de activación. La combustión genera calor y gases y casi siempre llamas y humo. (Fuente: Academia Nacional de Bomberos, disponible en: <http://www.anb.cl/wp-content/uploads/2015/05/Guia-Fuego.pdf>, Consultado el: 03.08.2017).

Radiaciones Ionizantes: La propagación de energía de naturaleza corpuscular o electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización. (Ley N° 18.302 de 1984, de Seguridad Nuclear).

Radiaciones No ionizantes: Al no incidir sobre la materia biológica no poseen suficiente energía para provocar una ionización. Engloban la radiación ultravioleta, radiación visible e infrarroja, láseres, microondas y radiofrecuencia. Pueden incluirse los ultrasonidos ya que los riesgos producidos son similares a los de las radiaciones no ionizantes, debido a su naturaleza ondulatoria y su alta frecuencia (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 683).

Contaminación: la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones o concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente. (Ley N° 19.300 de 2016 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Contaminante: todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 44 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental. (Ley N° 19.300 de 2016 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Daño Ambiental: toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes. (Ley N° 19.300 de 2016 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Contaminación (radiactiva): 1) Presencia de sustancias radiactivas sobre superficies, o dentro de sólidos, líquidos o gases (incluido el cuerpo humano) donde tal presencia no es intencionada ni deseable, o proceso que provoca la presencia de sustancias radiactivas en dichos lugares. (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007). 2) Presencia de una sustancia radiactiva sobre una superficie en cantidades superiores a 0.4 Bq/cm² en el caso de emisores beta y gamma, o 0.04 Bq/cm² en el caso de emisores alfa. (Decreto N° 12 de 1985, Reglamento Transporte seguro Materiales Radiactivos).

Protección cutánea: el aislamiento de dichas vías de penetración se consigue mediante el empleo de vestimenta adecuada, bajada principalmente en trajes especiales, guantes, gorros y botas. La elección de estos elementos debe basarse en el conocimiento del contaminante (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 321).

Protección dermatológica: Uso sistemático y habitual de productos destinados a proteger la piel, tales como: jabones neutros, cremas barrera y cremas hidratantes (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 321).

Protección respiratoria: se clasifican en dependientes e independientes del medio ambiente. Los primeros son aquellos en el que el usuario respira el propio aire que le rodea previa purificación de este. En los segundos el aire proviene de una fuente de aportación del aire en condiciones de ser inhalado (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 323).

Protección radiológica (Radioprotección): Protección de las personas contra los efectos de la exposición a la radiación ionizante y medios para conseguirla. (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Clasificación de Materiales Peligrosos de acuerdo a la Norma Chilena 382

Clase 1: Explosivos

Sustancia explosiva: Sustancia sólida o líquida (o mezcla de sustancias) que de manera espontánea, por reacción química, puede producir gases a una temperatura, una presión y una velocidad tales que cause daño en los alrededores. En esta definición entran las sustancias pirotécnicas aun cuando no produzcan gases. (NCh-ISO 382/2004 Sustancias Peligrosas - Clasificación General).

Objeto explosivo: Objeto que contiene una o varias sustancias explosivas. (NCh-ISO 382/2004 Sustancias Peligrosas - Clasificación General).

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 45 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Clase 2: Gases

Gases inflamables: Gases que a 20°C y a una presión de 101,3Kpa son inflamables en mezclas de proporción menor o igual a 13%, en volumen, con el aire; o que tienen una gama de inflamabilidad de al menos el 12%, independiente del límite inferior de inflamabilidad. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Gases no inflamable, no tóxicos: Gases que se transportan a una presión no inferior a 280Kpa a 20°C, o como líquidos refrigerados, y que son; asfixiantes (diluyen o sustituyen el oxígeno del aire), comburentes (liberan oxígeno) o no pueden ser incluidos en otra división. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Gases tóxicos: Gases respecto de los cuales existe constancia de que son tóxicos o corrosivos, al punto que representan riesgo para la salud. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Clase 3: Líquidos Inflamables

Líquidos inflamables: Líquidos, mezcla de líquidos o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión (pinturas, barnices, lacas, etc.) que desprenden vapores inflamables, alcanzando su punto de inflamación a una temperatura no mayor a 60,5°C (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Clase 4: Sólidos inflamables; sustancias que pueden experimentar combustión espontánea; sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables

Sólidos inflamables: Sólidos que entran fácilmente en combustión y los que pueden producir fuego por rozamiento. Sustancias térmicamente inestables que pueden experimentar una descomposición exotérmica intensa incluso en ausencia de oxígeno. También incluyen los explosivos insensibilizados (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea: Comprende las sustancias pirofóricas y las que experimentan calentamiento espontaneo, y que pueden inflamarse al entrar en contacto con el aire sin aporte de energía (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Sustancias que en contacto con agua desprenden gases inflamables: Sustancias que en contacto con el agua tienden a desprender gas o mezcla de gases que pueden formar mezclas inflamables con el aire y que pueden entrar en ignición por la presencia de alguna energía externa (chispas o llamas) (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 46 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Clase 5: Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos

Sustancias comburentes/oxidantes: Sustancias que, sin ser necesariamente combustibles por sí mismas, pueden generalmente liberando oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras materias o contribuir a ella (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Peróxidos orgánicos: Sustancias orgánicas que poseen la estructura bivalente –O-O-. son sustancias térmicamente inestables que pueden sufrir descomposición exotérmica auto acelerada. Además pueden tener propiedades de descomposición explosiva, arder rápidamente, ser sensibles a los choques o la fricción, reaccionar peligrosamente con otras sustancias (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Clase 6: Sustancias tóxicas y sustancias Infecciosas:

Sustancias tóxicas: Sustancias que pueden causar la muerte o lesiones graves o pueden producir efectos perjudiciales para la salud del ser humano y animales si se ingieren, se inhalan o se absorben por vía cutánea. También se las conocen como sustancias venenosas o sustancias nocivas. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Sustancias Infecciosas: Sustancias respecto de las cuales se saben o se cree fundadamente a través de ensayos, que contienen agentes patógenos que causan enfermedades infecciosas en los seres humanos y en los animales. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Clase 7: Materiales radiactivos

Material (Sustancias) Radiactivo: Cualquier material que tenga una actividad específica mayor de 2 milésimas de microcurio por gramo. (Ley N° 18.302 de 1984, de Seguridad Nuclear).

Clase 8: Sustancias corrosivas

Sustancias corrosivas: Sustancias que por su acción química, causa lesiones graves a los tejidos vivos con que entra en contacto o que, si se produce un escape, puede causar daños de consideración a otras mercancías o a los medios de transporte, o incluso destruirlos. (Fuente: Manual de Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Clase 9: Sustancias y objetos peligrosos varios, incluida las sustancias peligrosas para el medio ambiente

Sustancias y objetos peligrosos varios: Son aquellas sustancias que durante el transporte, almacenamiento y/o manipulación presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases. Comprenden también sustancias que se transportan a altas temperaturas (superior a 100°C para el estado líquido o superior a 240°C para el estado sólido). (Fuente: Manual de

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 47 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Sustancias Peligrosas – Clasificación e información de Riesgos; Asociación Chilena de Seguridad, 2004).

Peligros y efectos para la salud

Cancerígenos: son sustancias que pueden generar o potenciar el desarrollo de un crecimiento desordenado de células (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 20).

Asfixiantes: Son sustancias capaces de impedir la llegada de oxígeno a los tejidos. Se clasifican en simples (reducen la concentración de oxígeno en el aire) y químicos (impiden la llegada de oxígeno a las células) (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., página 20 - 21).

Dermatitis: sustancia que pueden ejercer otros efectos tóxicos sobre el organismo pero que en contacto con la piel originan cambios en esta a través de la irritación primaria, sensibilización alérgica o fotosensibilización (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 21).

Toxicidad aguda: Se refiere a los efectos adversos que se manifiestan tras la administración por vía oral o cutánea de una sola dosis de una sustancia química, de dosis múltiples administradas a lo largo de 24 horas, o como consecuencia de una exposición por inhalación durante 4 horas (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 121).

Corrosión cutánea: Es la formación de una lesión irreversible de la piel, tal como necrosis visible a través de la epidermis hasta la dermis, como consecuencia de la aplicación de una sustancia de ensayo durante un período de 4 horas (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 133).

Irritación cutánea: Es la formación de una lesión reversible de la piel como consecuencia de la aplicación de una sustancia de ensayo durante un período de hasta 4 horas (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 133).

Lesiones oculares graves: Lesiones de los tejidos oculares o degradación severa de la vista, como consecuencia de la aplicación de una sustancia de ensayo en la superficie anterior del ojo, y que no son totalmente reversibles en los 21 días siguientes a la aplicación (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 147).

Irritación ocular: Aparición de lesiones oculares como consecuencia de la aplicación de una sustancia de ensayo en la superficie anterior del ojo, y que son totalmente reversibles en los 21 días siguientes a la aplicación (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 147).

Sensibilización respiratoria: Sustancia cuya inhalación da lugar a hipersensibilidad en las vías Respiratorias (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 163).

Sensibilización cutánea: Sustancia que da lugar a una respuesta alérgica por contacto con la piel (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 163).

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 48 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Mutagenicidad en células germinales: Productos químicos capaces de inducir mutaciones en las células germinales humanas transmisibles a los descendientes (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 173).

Carcinogenicidad: Sustancia o mezcla que induce cáncer o aumenta su incidencia (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 181).

Toxicidad para la reproducción: Incluye los efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad de hombres y mujeres adultos, y los efectos adversos sobre el desarrollo de los descendientes (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 191).

Toxicidad específica en órganos diana - Exposición única: Sustancias y mezclas que producen toxicidad no letal y específica de órganos diana, tras una exposición única. (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 203).

Toxicidad específica en órganos diana- Exposición repetidas: Sustancias y mezclas que producen toxicidad no letal y específica de órganos diana, tras una exposición repetida (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 215).

Peligros por aspiración: Entrada de un producto químico líquido o sólido directamente por la boca o la nariz, o indirectamente por regurgitación, en la tráquea o en las vías respiratorias inferiores. La toxicidad por aspiración puede entrañar graves efectos agudos tales como neumonía química, lesiones pulmonares más o menos importantes e incluso la muerte después de la aspiración (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), 2015, p. 225).

Intoxicación: efecto producido por un tóxico en un organismo no es sólo función de la dosis que recibe, sino también de la forma y del tiempo que tarde en administrarse esa dosis. Hay tres tipos de intoxicaciones según velocidad de penetración en el organismo (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 65-66).

Intoxicación aguda: se caracteriza por un tiempo de exposición muy corto a una concentración generalmente elevada y por una rápida absorción del tóxico por el organismo, dando lugar a una alteración grave (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 65-66).

Intoxicación subaguda: se diferencia de la anterior básicamente por el efecto producido que es menor (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 65-66).

Intoxicación crónica: se caracteriza por concentraciones del contaminante pequeñas y largos periodos de exposición, absorbiendo y acumulando el tóxico en ciertas partes organismo (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 65-66).

Irritación: respuesta inflamatoria a agentes físicos o químicos, sin erosión o abrasión del tejido. Debido a una reacción química o física en las áreas anatómicas que entran en contacto con la

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 49 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

sustancia peligrosa, se puede clasificar como irritación dérmica (piel) e irritación de mucosas (ocular, respiratoria o digestiva) (MINSAL). El factor que indica la gravedad del efecto es la concentración de la sustancia en el aire y no el tiempo de exposición (Fundación MAPFRE; *Manual de Higiene Industrial*; Madrid, MAPFRE, 1996, 4° Ed., p. 19).

Efecto determinista (Efectos radiológicos): Efecto de la radiación en la salud para el que existe por lo general un nivel umbral de dosis por encima del cual la gravedad del efecto aumenta al elevarse la dosis (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Efecto determinista grave (Efectos radiológicos): Efecto determinista que causa o puede causar la muerte o que produce una lesión permanente que merma la calidad de vida (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Efecto estocástico (Efectos radiológicos): Efecto en la salud, inducido por la radiación, cuya probabilidad de darse aumenta al incrementar la dosis de radiación, y cuya gravedad (cuando se produce) es independiente de la dosis (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Efecto hereditario (Efectos radiológicos): Efecto en la salud, inducido por la radiación, que aparece en un descendiente de la persona expuesta (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Efecto somático (Efectos radiológicos): Efecto en la salud, inducido por la radiación, que se produce en la persona expuesta (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Efecto tardío (Efectos radiológicos): Efecto en la salud, inducido por la radiación, que se manifiesta años después de la exposición que lo produjo (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Efecto temprano (Efectos radiológicos): Efecto en la salud, inducido por la radiación, que se manifiesta pocos meses después de la exposición que lo produjo.
(Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Exposición (radiactiva): Acto o situación de estar sometido a irradiación (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Exposición (radiactiva) externa: Exposición a las radiaciones proveniente de una fuente situada fuera del cuerpo (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 50 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Exposición (radiactiva) interna: Exposición a la radiación procedente de una fuente situada dentro del cuerpo (Fuente: Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica, 2007).

Infección: estado de enfermedad producido por la acción de microorganismos patógenos (NCh-ISO 382-2013 Sustancias Peligrosas - Clasificación General).

Fuentes:

- Asociación Chilena de Seguridad. Manual de Sustancias Peligrosas, Clasificación e Información de Riesgos. Registro Interno: HT N° 1461.
- Asociación Chilena de Seguridad. Serie Procedimientos Emergencias, Fugas y Derrames (Ficha 02).
- Dirección General de Movilización Nacional. Observaciones y propuesta definición glosario, 2016.
- Fundación Mapfre. Manual de Higiene Industrial. Cuarta edición 1996.
- Ministerio de Salud. Propuesta definiciones para estadística materiales peligrosos, 2016.
- Norma Chilena Oficial NCh 382 Of98, Sustancias Peligrosas – Terminología y clasificación general.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). Sexta edición 2015.
- Ley N° 18.302, Ley de Seguridad Nuclear, 1984.
- Organismo Internacional de Energía Atómica, Glosario de seguridad tecnológica del OIEA - Terminología empleada en seguridad tecnológica nuclear y protección radiológica; Austria, OIEA, 2007.
- Organismo Internacional de Energía Atómica, Manual para Primeros Actuantes ante Emergencias Radiológicas; Austria, OIEA, 2007.
- Decreto N° 12, Ministerio de Minería, Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos, 1985.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 51 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

10.4. Listado de Puertos

Región	Provincia	Comuna	Nombre Puerto
Arica y Parinacota	Arica	Arica	Arica
Tarapacá	Iquique	Iquique	Patache
		Iquique	Iquique
Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta
		Mejillones	Mejillones
		Taltal	Taltal
	Tocopilla	Tocopilla	Tocopilla
Atacama	Copiapó	Caldera	Caldera
	Chañaral	Chañaral	Chañaral
	Huasco	Huasco	Huasco
Coquimbo	Elqui	Coquimbo	Coquimbo
		Coquimbo	Tongoy
	Choapa	Los Vilos	Los Vilos
Valparaíso	San Antonio	Algarrobo	Algarrobo
		San Antonio	San Antonio
	Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso
		Quintero	Quintero
Libertador General Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro	Pichilemu	Pichilemu
Maule	Talca	Constitución	Constitución
Biobío	Concepción	Coronel	Coronel
		Penco	Lirquén
		Talcahuano	San Vicente
		Talcahuano	Talcahuano
	Arauco	Lebu	Lebu
Araucanía	Cautín	Villarrica	Villarrica
Los Ríos	Valdivia	Valdivia	Valdivia
		Corral	Corral
Los Lagos	Palena	Chaitén	Chaitén
	Chiloé	Ancud	Ancud
		Castro	Castro
		Quemchi	Quemchi
		Quinchao	Achao
		Quellón	Quellón
		Chonchi	Chonchi
	Llanquihue	Calbuco	Calbuco
		Puerto Varas	Puerto Varas
		Mauñín	Mauñín
Puerto Montt		Puerto Montt	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Puerto Aguirre
		Aysén	Puerto Chacabuco
		Guaitecas	Melinka
	Coyhaique	Lago Verde	Cisnes Medio
Magallanes y de la Antártica Chilena	Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Puerto Williams
	Magallanes	Punta Arenas	Punta Arenas
	Última Esperanza	Natales	Puerto Natales

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 52 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

10.5. Listado de Pasos Fronterizos

Región	Nombre Paso Fronterizo	Limite	Tipo de Paso Fronterizo	Servicio(s)	Habilitación	Observaciones
Arica y Parinacota	Paso Concordia	Perú	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Concordia	Perú	Ferroviario	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Ferrocarril Arica-Tacna
	Paso Visviri	Bolivia	Ferroviario y Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Chungará - Tambo Quemado	Bolivia	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
Tarapacá	Paso Colchane - Pisiga	Bolivia	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Apacheta de Irpa o Cancosa	Bolivia	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Abra Oriente de Napa	Bolivia	Carretero	PDI, SAG	Permanente	Paso habilitado sólo para importación de azufre
Antofagasta	Paso Salar de Ollagüe	Bolivia	Ferroviario y Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Portezuelo del Cajón	Bolivia	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Jama Norte	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso Jama	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Jama Sur	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso Sico	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Laguna Sico	Argentina	Electricidad		Permanente	Sólo para energía eléctrica
Atacama	Paso Socompa	Argentina	Ferroviario y Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso San Francisco	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Pircas Negras	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Pascua - Lama	Argentina	Túnel		Permanente	Sólo para el Proyecto Minero Pascua-Lama

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 53 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Nombre Paso Fronterizo	Limite	Tipo de Paso Fronterizo	Servicio(s)	Habilitación	Observaciones
Coquimbo	Paso Agua Negra	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
Valparaíso	Paso Sistema Cristo Redentor	Argentina	Túnel Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
Metropolitana	Paso Cajón del Maipo	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso Portillo de Piuquenes	Argentina	Carretero	Carabineros	Temporal	Paso de personas y vehículos
Maule	Paso Pehuenche	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Vergara	Argentina	Carretero	Aduana, Carabineros, SAG	Temporal	Paso de personas y vehículos
Biobío	Paso Butamallín	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso Pichachén	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Copahue	Argentina	Carretero	Carabineros	Temporal	Paso de personas
La Araucanía	Paso Pino Hachado	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Icalma	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Mamuil Malal	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso de Reigolil	Argentina	Caminero	Carabineros	Temporal	Sólo para el paso de lugareños para rogativas indígenas
Los Ríos	Paso Carirriñe	Argentina	Carretero	Aduana, Carabineros, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Huahum	Argentina	Carretero / Navegación	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Huahum (Fluvial)	Argentina	Navegación	PDI, SAG	Temporal	Paso de personas

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 54 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Nombre Paso Fronterizo	Limite	Tipo de Paso Fronterizo	Servicio(s)	Habilitación	Observaciones
Los Lagos	Paso Cardenal Antonio Samoré (Portezuelo de Puyehue)	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Vicente Pérez Rosales	Argentina	Carretero / Navegación	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Río Manso	Argentina	Caminero / Navegación	Carabineros	Permanente	Paso de personas
	Paso Río Puelo	Argentina	Navegación	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Futaleufú	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Río Encuentro	Argentina	Carretero	Aduana, Carabineros, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Vuriloche (Buriloche o Tronador)	Argentina	Caminero	Carabineros	Temporal	Paso de personas
Aysén del Gral. Ibáñez del Campo	Paso Las Pampas - Lago Verde	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Río Frías-Appeleg	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Pampa Alta (Puesto Viejo)	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Coyhaique	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Triana	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Huemules	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Ingeniero Ibáñez - Pallavicini	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Río Jeinemeni	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Roballos	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Río Mayer, Ribera Norte	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Río Mosco	Argentina	Carretero	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Lago O'Higgins - San Martín	Argentina	Navegación	Carabineros	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Marconi	Argentina	Caminero	Carabineros	Permanente	Uso para andinistas que efectúen cruce del Campo de Hielo Sur
	Paso Hito IV-0-B (Paso Dos Lagunas)	Argentina	Ruta a pie	Carabineros	Temporal	Paso de personas

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 55 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Nombre Paso Fronterizo	Limite	Tipo de Paso Fronterizo	Servicio(s)	Habilitación	Observaciones
Magallanes y Antártida Chilena	Paso Río Don Guillermo	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Dorotea	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Laurita - Casas Viejas	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y vehículos
	Paso Integración Austral	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Daniel Posesión	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso Daniel Frontera	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso Monte Dinero	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso Alfa Cullen	Argentina	Gasoducto		Permanente	Sólo para operatoria de gasoducto
	Paso San Sebastián	Argentina	Carretero	Aduana, PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
	Paso Puerto Williams (Canal Beagle)	Argentina	Navegación	PDI, SAG	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
Puerto Almanza (Canal Beagle)	Argentina	Navegación		Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras	
Paso Río Bellavista (Ex Radman)	Argentina	Caminero	Aduana, Carabineros	Temporal	Paso de personas y vehículos	

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 56 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

10.6. Listado de Aeropuertos

Región	Provincia	Comuna	Tipo	Propiedad	Nombre	Red	Administra	Localidad	Detalle
Arica y Parinacota	Arica	Arica	Aeropuerto	Fiscal	Chacalluta	Primaria	DGAC	Arica	15 km NO Arica
Tarapacá	Iquique	Iquique	Aeropuerto	Fiscal	Diego Aracena	Primaria	DGAC	Iquique	45 km S ciudad de Iquique
Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	Aeropuerto	Fiscal	Andrés Sabella	Primaria	DGAC	Antofagasta	25 km N Antofagasta
Valparaíso	Isla de Pascua	Isla de Pascua	Aeropuerto	Fiscal	Mataveri	Primaria	DGAC	Isla de Pascua	500 m S Hanga Roa
Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Aeropuerto	Fiscal	El Tepual	Primaria	DGAC	Puerto Montt	25 km O Puerto Montt
Magallanes y de la Antártica Chilena	Magallanes	Punta Arenas	Aeropuerto	Fiscal	Presidente Carlos Ibáñez del Campo	Primaria	DGAC	Punta Arenas	20 km N Punta Arenas
Metropolitana	Santiago	Pudahuel	Aeropuerto	Fiscal	Arturo Merino Benítez	Primaria	DGAC	Santiago	14 km O Santiago

10.7. Listado de Aeródromos

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
Tarapacá	Tamarugal	Pica	Coposa	Pica	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km S Salar de Coposa
Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	La Escondida	Antofagasta	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	145 km SE Antofagasta
		Sierra Gorda	Algorta	Antofagasta	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	67 Km NE Ap. Cerro Moreno Antofagasta
		Taltal	Las Breas	Taltal	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	22 km SE Taltal
		Taltal	Paranal	Antofagasta	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km E Observatorio Cerro Paranal
		Taltal	Guanaco	Taltal	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	105 km NE Taltal
	El Loa	Calama	El Loa	Calama	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	6 km SE Calama
		San Pedro de Atacama	San Pedro de Atacama	San Pedro de Atacama	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	3 km SE San Pedro de Atacama
		San Pedro de Atacama	Minsal	Salar de Atacama	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	80 km S Toconao
	Tocopilla	María Elena	María Elena	María Elena	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	5 km NO María Elena
		Tocopilla	Barriles	Tocopilla	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	15 km E Tocopilla
Atacama	Chañaral	Chañaral	Chañaral	Chañaral	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	2 km NE Chañaral
		Diego de Almagro	Ricardo García Posada	El Salvador	Secundaria		Privada	Público	16 km SO El Salvador

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 58 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
		Diego de Almagro	Potrerillos	Diego de Almagro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km N Campamento Potrerillos
		Copiapó	Caldera	Caldera	Caldera	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público
	Caldera		Desierto de Atacama	Copiapó	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	22 km SE Caldera y 52 km NO Copiapó
	Copiapó		Chamonte	Copiapó	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	11 km NO Copiapó
	Huasco	Alto Del Carmen	Tres Quebradas	Alto del Carmen	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Mina Pascua-Lama
		Freirina	Punta Gaviota	Caleta Chañaral	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km SE Caleta Chañaral de Aceituno
		Freirina	Freirina	Freirina	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2,5 km SE Freirina
		Huasco	Gran Cañón	Huasco	Pequeño Aeródromo	Privado	Fiscal	Privado	1,5 km S Carrizal Bajo
		Vallenar	Vallenar	Vallenar	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	3 km S Vallenar
	Coquimbo	Choapa	Illapel	Pintacura	Illapel	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado
Illapel			El Peral	Illapel	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7,5 km SO Illapel
Illapel			Aucó	Illapel	Pequeño Aeródromo		Municipal	Privado	9 km NE Illapel
Los Vilos			Pichidangui	Pichidangui	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	2,5 km SE Pichidangui

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 59 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
		Los Vilos	La Viña	Guangali	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2,5 km SO Guangali
		Los Vilos	Punta Chungo	Los Vilos	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4 km NE Los Vilos
		Los Vilos	Tilama	Los Vilos	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	37 km SE Los Vilos
		Salamanca	Los Pelambres	Cuncumén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3,5 km NE Cuncumén
		Salamanca	Las Brujas	Salamanca	Pequeño Aeródromo		Municipal	Privado	5 km O Salamanca
	Elqui	Coquimbo	Las Tacas	Quebrada Las Tacas	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Al costado poniente de la carretera Panamericana 5 Norte y a 200 m S Quebrada Las Tacas
		Coquimbo	Tambillos	Tambillos	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	16 km NO Andacollo
		La Serena	La Florida	La Serena	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	6 km E La Serena
		Vicuña	El Indio	Vicuña	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km N Campamento Canchas de Ski
		Vicuña	Huancara	Vicuña	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km O Vicuña
	Limarí	Combarbalá	La Pelicana	Combarbalá	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	15 km N Combarbalá

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 60 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle	
		Combarbalá	Pedro Villarroel C.	Combarbalá	Pequeño Aeródromo		Municipal	Público	8 km SO Combarbalá	
		Ovalle	El Tuqui	Ovalle	Pequeño Aeródromo	Club Aéreo de Ovalle	Fiscal	Público	6 km NE Ovalle	
		Ovalle	Estancia Los Loros	Ovalle	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Km 355 Ruta 5 Norte	
		Ovalle	Huayanay	Ovalle	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	17 km S Bahía de Tongoy	
		Ovalle	Santa Rosa de Tabalí	Ovalle	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	18 km SO Ovalle	
		Punitaqui	Bellavista de Punitaqui	Ovalle	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	53 Km SO Ovalle	
Valparaíso	Los Andes	Los Andes	San Rafael	Los Andes	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Público	4 km O Los Andes	
	Marga Marga	Olmué	Olmué	Olmué	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	1 km NO Olmué	
	Petorca	Cabildo	El Algarrobo	Cabildo	Cabildo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	22 km E Cabildo
		La Ligua	Diego Portales	La Ligua	La Ligua	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Público	2 km O La Ligua
		Petorca	El Sobrante	Petorca	Petorca	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	12 km E Petorca
		Zapallar	Casas Viejas	Zapallar	Zapallar	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8 km Catapilco
Zapallar	La Empastada	Zapallar	Zapallar	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8,5km SE Zapallar		

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 61 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Quillota	Quillota	El Boco	Quillota	Pequeño Aeródromo	Club Aéreo de Quillota/Club Aéreo Universitario Santa María	Privada	Público	3 km N Quillota
	San Antonio	Algarrobo	San Gerónimo	Algarrobo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	5 km NE Algarrobo
		Santo Domingo	Santo Domingo	Santo Domingo	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1.5 km SE balneario Rocas de Santo Domingo
	San Felipe de Aconcagua	San Felipe	Víctor Lafón	San Felipe	Pequeño Aeródromo	Privado	Fiscal	Público	2 km E San Felipe
	Valparaíso	Casablanca	El Tapihue	Casablanca	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km E Casablanca
		Casablanca	Fundo Loma Larga	Casablanca	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4 km NE Casablanca
		Casablanca	Santa Rita	Casablanca	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6,5 km NO Casablanca
		Casablanca	El Porvenir	Casablanca	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8,2km SO Lo Vásquez
		Concón	Viña del Mar	Viña del Mar	Secundaria	Armada	Militar	Público	15 km NE Viña del Mar
		Juan Fernández	Robinson Crusoe	Isla Robinson Crusoe	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	10 km O poblado (Bahía Cumberland)

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 62 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Valparaíso	Valparaiso	Rodelillo	Viña del Mar	Pequeño Aeródromo	Club Aéreo de Valparaíso y Viña del Mar	Privada	Público	6 km SE Viña del Mar
Metropolitana	Chacabuco	Colina	Chicureo	Santiago	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Público	5 km SE Colina
		Colina	La Victoria de Chacabuco	Santiago	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Público	18 km N de Colina
		Lampa	La Hacienda	Lampa	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	13 km NO Ap. AMB
		Lampa	Lipangui	Lampa	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km SE Lampa
		Tiltil	De Runge Dr. Carlos Barría Baechler	Til Til	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Km 52 Ruta 5 Norte
	Maipo	Paine	Juan Enrique	Paine	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km S Pueblo de Pintué
	Melipilla	Curacaví	Curacaví	Curacaví	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Público	2 km O Curacaví, km 55 Ruta 68
		María Pinto	Santa Teresa del Almendral	Melipilla	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	12 km NO Melipilla
		Melipilla	El Alba	La Lumbera	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	1,5 km S La Lumbera
		Melipilla	Los Cuatro Diablos	Melipilla	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	10 km E Melipilla
		Melipilla	Melipilla	Melipilla	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	1 km NE Melipilla

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 63 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Melipilla	San Pedro	Verfrut	San Pedro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km S Estación Satelital Longovilo
	Santiago	La Reina	Eulogio Sánchez	Santiago	Secundaria		Privada	Público	10 km E centro de la ciudad de Santiago
		Vitacura	Municipal de Vitacura	Santiago	Pequeño Aeródromo		Municipal	Público	Orilla N Río Mapocho y 12 km E Santiago
	Talagante	Isla de Maipo	Viña Tarapacá	Isla de Maipo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	11,5 km S Talagante
		Talagante	El Corte	Talagante	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	5 km S Talagante
	O'Higgins	Cachapoal	Las Cabras	La Marina de Rapel	El Manzano	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado
Peumo			Peumo	Peumo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km SE Peumo
Rengo			Los Gomerros	Rengo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	5 km NO Rengo
Cardenal Caro		La Estrella	Costa del Sol	Lago Rapel	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Ribera S Lago Rapel
		La Estrella	La Estrella	Rapel	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	22 km E La Estrella
		La Estrella	Don Aliro García	La Estrella	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km SO Lago Rapel
		Litueche	Litueche	Litueche	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	500 m NE Litueche

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 64 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Cardenal Caro	Litueche	Topocalma	Litueche	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	27 km SO Litueche
		Marchigüe	El Carrizal	Marchigüe	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km SO Marchigüe
		Marchigüe	La Esperanza	Marchigüe	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	12 km N Marchigüe
		Marchigüe	La Laguna	Marchigüe	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km al NO Marchigüe
		Marchigüe	Paredes Viejas	Marchigüe	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km E Marchigüe
		Paredones	Rucalonco	Paredones	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	11 km N de Bucalemu
		Pichilemu	Panilonco	Pichilemu	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	11 km N Pichilemu
		Pichilemu	Mónaco	Pichilemu	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	15 km NE Pichilemu
		Pichilemu	Pichilemu	Pichilemu	Pequeño Aeródromo		Municipal	Público	En la localidad de Pichilemu
	Colchagua	Palmilla	Agua Santa	Palmilla	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4.5 km NE Palmilla
		Peralillo	Viña Sutil	Peralillo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km NE Peralillo
		San Fernando	San Fernando	San Fernando	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km N San Fernando
		Santa Cruz	Aerosantacruz/Aerosanta Cruz	Santa Cruz	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km SO Santa Cruz
		Santa Cruz	El Boldal	Santa Cruz	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km E Santa Cruz
Maule	Cauquenes	Cauquenes	El Boldo	Cauquenes	Pequeño Aeródromo	Municipalidad	Fiscal	Público	8 km E Cauquenes

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 65 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
Curicó	Curicó	Curicó	General Freire	Curicó	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	3 km Nororiente Curicó
		Curicó	Los Lirios	Curicó	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km N Curicó
		Curicó	Alupenhue	Molina	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2,5 km NE Alupenhue
		Molina	Los Monos	Molina	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	15 km SO Molina
		Molina	Viña San Pedro	Molina	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km O Molina
		Romeral	San Miguel	Romeral	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km E Parral
		Romeral	Santa Bárbara	Romeral	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km E Romeral
		Sagrada Familia	Los Cedros	Sagrada Familia	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km S Villa Prat
		Teno	La Montaña	Curicó	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	28, 5 km E Curicó
		Teno	Alempue	Teno	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	5 km E Teno
		Vichuquén	San Damián	Duao	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	1,7 km NE Duao
		Vichuquén	Cuatro Pantanos	Vichuquén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km NE Aquelarre
		Vichuquén	El Álamo	Vichuquén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km NE Vichuquén
	Vichuquén	Torca	Llico	Pequeño Aeródromo		Municipal	Privado	3 km SE Llico	
Linares	Linares	Achibueno	Linares	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	37 km SE Linares	

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 66 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
Linaires		Linares	Municipal de Linares	Linares	Pequeño Aeródromo		Municipal	Público	4,5 km E Linares
		Longaví	Fundo La Caña	Linares	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	14 km S Linares
		Parral	El Salto	Parral	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km O Parral
		Parral	Hospital Villa Baviera	Parral	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	38 km E Parral
		Retiro	Copihue	Retiro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km SO Retiro
		Retiro	El Almendro	Retiro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	10 km NO Retiro
		Retiro	Las Alpacas	Retiro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	5 km E Parral
		Retiro	Los Maitenes	Retiro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4 km N Retiro
		Retiro	San Andrés	Retiro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4 km N Retiro
		Retiro	San Guillermo	Retiro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Sin información
		San Javier	Las Mercedes	San Javier	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	26 km O San Javier
		San Javier	Santa María de Mingre	San Javier	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	30 km O San Javier
		Villa Alegre	San Javier	San Javier	Pequeño Aeródromo	Club Aéreo de Loncomilla	Privada	Privado	2,5 km SE San Javier
		Talca		Constitución	Quivolgo	Constitución	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada
Pencahue	La Aguada			Pencahue	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km N Pencahue

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 67 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Talca	Pencahue	La Peña	Pencahue	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	14 km N Pencahue
		Río Claro	La Obra	Cumpeo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km SO Cumpeo
		Río Claro	Lontuecito	Cumpeo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km NE Cumpeo
		Río Claro	Bellavista	Río Claro	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8,5 km S Molina
		San Clemente	Colorado	San Clemente	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	1 km N Lago Colbún
		Talca	Panguilemo	Talca	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Público	7 km N Talca
Biobío	Arauco	Cañete	Las Misiones	Cañete	Pequeño Aeródromo	Privado	Fiscal	Público	Sin información
		Lebu	Isla Mocha	Isla Mocha	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	6,5 km SE Poblado
		Lebu	Los Pehuenches	Lebu	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	5 km SE Lebu
		Lebu	Punta El Saco	Isla Mocha	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	15 km SE Poblado Isla Mocha
		Tirúa	Lequecahue	Tirúa	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	2 km S Tirúa
	Biobío	Cabrero	Trilahue	Yumbel	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	12 km S Cruce Cabrero
		Los Ángeles	María Dolores	Los Ángeles	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	10 km NO Los Ángeles
		Los Ángeles	Cholguahue	Los Ángeles	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	20 km SE Los Ángeles
		Negrete	Del Bio Bio	Negrete	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km O Negrete

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 68 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Biobío	Santa Bárbara	San Lorenzo	Duqueco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Localidad de Duqueco
		Tucapel	Rucamanqui	Huepil	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	6 km NE Huepil
	Concepción	Coronel	Puerto Sur	Isla Santa María	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1,5 km N Puerto Sur
		Coronel	El Patagual	Patagual	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	29 km S ciudad de Concepción
		Talcahuano	Carriel Sur	Concepción	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	5 km NO Concepción
	Ñuble	Bulnes	El Litral	Bulnes	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km SE Quillón
		Chillán	General Bernardo O'Higgins	Chillán	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	7 km E Chillán
		Chillán	Fundo El Carmen	Chillán	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8 km SE Chillán
		Cobquecura	Los Morros	Cobquecura	Pequeño Aeródromo		Municipal	Público	2 km NO Cobquecura
		Coelemu	Torreón	Coelemu	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km SE Coelemu
		Pinto	Atacalco	Recinto	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	11 km SE Recinto
		San Carlos	Santa Marta	San Carlos	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8 km SE San Carlos
		San Nicolás	Santa Eugenia	San Nicolás	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km NE San Nicolás
		Yungay	Siberia	Cholguán	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Sin información
Araucanía	Cautín	Cunco	Lago Colico	Cunco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	500 m O Lago Colico

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 70 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Malleco	Lonquimay	Icalma	Lonquimay	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	10 km NE Icalma sector Huallen-Mapu
		Traiguén	Traiguén	Traiguén	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	3 km SE Traiguén
		Traiguén	La Colmena	Quino	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9 km O Quino
		Victoria	Victoria	Victoria	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	Costado SO Victoria
		Victoria	María Ester	Victoria	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	13 km O Victoria
	Ranco	Futrono	Arquihué	Lago Ranco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	500 m E Arquihué
		Futrono	Chollinco	Llifen	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4 km NE Llifen
		Futrono	Golfo Azul	Futrono	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8.5 km SE Futrono
		La Unión	Hueicolla	La Unión	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	1 km NE Caletos Hueicolla
		La Unión	Los Maitenes de Villa Vieja	La Unión	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	200 m E Ruta 5
		La Unión	Pozo Brujo	La Unión	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	9,6 NM NO Lago Ranco
		Lago Ranco	Calcurrupe	Llifen	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	5 km SE Llifen
		Río Bueno	Cotreumo	Río Bueno	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4,5 km E Localidad de Trapi

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 71 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle	
	Ranco	Río Bueno	El Cardal	Río Bueno	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km E Filuco	
		Río Bueno	Purrahuín	Río Bueno	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	16 km SO Río Bueno	
		Río Bueno	Licán	Puyehue	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	16,5 km NE Puyehue	
		Futrono	Loncopan	Futrono	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	17 km NO Futrono	
	Valdivia	Los Lagos	El Vergel	Riñihue	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4 km O Riñihue	
		Mariquina	Pichoy	Valdivia	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	32 km NE Valdivia	
		Paillaco	Calpulli	Paillaco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	20 km E Paillaco	
		Paillaco	Hacienda Cotrilla	Paillaco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	15 km SE de Paillaco	
		Panguipulli	Molco	Choshuenco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	1200 m N Choshuenco	
		Panguipulli	Municipal de Panguipulli	Panguipulli	Pequeño Aeródromo		Municipal	Privado	3 km SO Panguipulli	
		Valdivia	Las Marías	Valdivia	Pequeño Aeródromo	Privado	Fiscal	Público	2 km N Valdivia	
	Los Lagos	Chiloé	Ancud	Pupelde	Ancud	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	8 km SE Ancud
			Castro	Gamboa	Castro	Pequeño Aeródromo	Club Aéreo de Castro	Privada	Público	3 km SO Castro
Chonchi			Los Calafates	Chonchi	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	500 m S Huillinco	
Curaco de Vélez			Tolquién	Achao	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	3 km O Achao	

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 72 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Chiloé	Dalcahue	Mocopulli	Mocopulli	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	6,5 km NO de Dalcahue
		Queilén	Queilén	Queilén	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	500 m SE Queilén
		Quellón	Quellón	Quellón	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	2 km SE Quellón
		Quellón	Inio	Caleta Inio - Parque Tantauco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	47 km SO de Quellón
		Quemchi	Butachauques	Isla Butachauques	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	Centro de la Isla Butachauques
		Quemchi	Quemchi	Quemchi	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	4 km O Quemchi
		Quinchao	Isla Apiao	Isla Apiao	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	3 km S Isla Apiao
		Quinchao	Quenac	Isla Quenac	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1 km W Quenac
	Llanquihue	Cochamó	Cochamó	Cochamó	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	600 m de Cochamó
		Cochamó	Llanada Grande	Llanada Grande	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	50 km SE Cochamó
		Cochamó	Puelo Bajo	Puelo Bajo	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	600 m localidad de Puelo Bajo
		Cochamó	Río Frío	Río Frío	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	20 km N Llanada Grande
		Cochamó	Segundo Corral Alto	Segundo Corral	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	500 m S Segundo Corral

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 73 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Llanquihue	Cochamó	Rincón Bonito	Cochamó	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	20 km SO Ad. Llanada Grande
		Frutillar	El Avellano	Frutillar	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	12,5 km NE Fresia
		Frutillar	Frutillar	Frutillar	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Público	500 m O Frutillar
		Puerto Montt	Marcel Marchant B.	Puerto Montt	Pequeño Aeródromo	Club Aéreo de Puerto Montt	Privada	Público	2 km NE Puerto Montt
		Puerto Varas	Peulla	Peulla	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	4 km Peulla
		Puerto Varas	Don Dobri	Puerto Varas	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2,5 km S Ensenada
	Osorno	Osorno	Cañal Bajo Carlos Hott Siebert	Osorno	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	7 km SE Osorno
		Osorno	Las Quemas	Osorno	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	7 km S Osorno
		Osorno	Pilauco	Osorno	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	3 km N Osorno
		Puerto Octay	Ñochaco	Ñochaco	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	11 km N Puerto Octay
		Puerto Octay	Juan Kemp	Osorno	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	30 km SE Rupanco
		Puerto Octay	Las Araucarias	Puerto Octay	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	18 km E Puerto Octay
		Purranque	Corte Alto	Purranque	Pequeño Aeródromo	Club Aéreo de Purranque	Privada	Público	1 km O Corte Alto
		Puyehue	Refugio del Lago	Puyehue	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	2 km N Termas de Puyehue

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 74 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Palena	Chaitén	Ayacara	Ayacara	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1 km N Faro de Ayacara
		Chaitén	Pumalín	Chaitén	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	26 km N Chaitén
		Chaitén	Poyo	Chaitén	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	12 km al NO Ad. Ayacara
		Chaitén	Nuevo Chaitén	Chaitén	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	18,6 km NO de Chaitén
		Chaitén	Caleta Gonzalo	Caleta Gonzalo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	400 m S Caleta Gonzalo
		Chaitén	Chumildén	Chaitén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	500 m SO Chumildén
		Chaitén	Los Alerces	Chaitén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	16 km NE Chaitén
		Chaitén	Pillán	Chaitén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Costado N término Fiordo Pillán
		Chaitén	Tic Toc	Chaitén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Al E Bahía Tic Toc
		Chaitén	Isla Talcán	Isla Talcán	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	Centro de la Isla Talcán
		Chaitén	Reñihue	Reñihue	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	10 km E Caleta Gonzalo
		Futaleufú	Futaleufú	Futaleufú	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1.2 km E Futaleufu
		Hualaihué	Contao	Contao	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	50 km SE Puerto Montt
		Hualaihué	Río Negro	Río Negro	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	500 m Río Negro

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 75 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Palena	Hualaihué	Hualaihué	Hualaihué	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	En poblado de Hualaihué
		Hualaihué	Vodudahue	Chaitén	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	57 km NE Chaitén
		Palena	Alto Palena	Alto Palena	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1 km N Palena
Aysén	Aysén	Aysén	Caleta Andrade	Isla Las Huichas	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	Litoral Sur Isla Las Huichas a 2km/Puerto Aguirre/150m NO Caleta Andrade
		Aysén	Laguna San Rafael	Laguna San Rafael	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	4 km al NO Ventisquero
		Aysén	Cabo 1°Juan Román	Puerto Aysén	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	500 E Puerto Aisén
		Aysén	Río Exploradores	Aysén	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	50 km NO Lago General Carrera
		Cisnes	La Junta	La Junta	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	500 m de la localidad de La Junta
		Cisnes	Puerto Cisnes	Puerto Cisnes	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	4 km S Puerto Cisnes
		Cisnes	Puerto Marín Balmaceda	Puerto Marín Balmaceda	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	3 km S Puerto Marín Balmaceda
		Cisnes	Puyuhuapi	Puyuhuapi	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	6 km S Puyuhuapi

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 76 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Aysén	Cisnes	Melimoyu	Cisnes	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	En Melimoyu
		Guaitecas	Melinka	Melinka	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	500 m NO Melinka
	Capitán Prat	Cochrane	Cochrane	Cochrane	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	3 km NO Cochrane
		Cochrane	Entrada Baker	Entrada Baker	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	39 km NO Cochrane
		O'Higgins	Entrada Mayer	Entrada Mayer	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1 km NO Río Mayer
		O'Higgins	Laguna Redonda	Villa O'Higgins	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	11 km S Lago O'Higgins
		O'Higgins	Villa O'Higgins	Villa O'Higgins	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	800 m O Villa O'Higgins
		Tortel	Enrique Mayer Soto	Caleta Tortel	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	500 m N Caleta Tortel
		Tortel	Río Bravo	Tortel	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	35 km SE Caleta Tortel
		Tortel	Río Pascua	Tortel	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	20 km SW Puerto Buzeta
	Coyhaique	Coyhaique	Teniente Vidal	Coyhaique	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	5 km SE Coyhaique
		Coyhaique	Balmaceda	Balmaceda	Primaria	DGAC	Fiscal	Público	500 m S Balmaceda
		Lago Verde	Lago Verde	Lago Verde	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1 km NO Lago Verde
		Lago Verde	Estancia Río Cisnes	Río Cisnes	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	200 m SE Estancia Río Cisnes

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 77 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Coyhaique	Lago Verde	Villa Tapera	Río Cisnes	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1 km E Villa Tapera
		Lago Verde	Cacique Blanco	Lago Verde	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	10 km S Lago Verde
	General Carrera	Chile Chico	Chile Chico	Chile Chico	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	4 km SE Chile Chico
		Chile Chico	Fachinal	Fachinal	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	40 km O Chile Chico
		Chile Chico	Los Leones	Chile Chico	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	12 km NO Puerto Guadal
		Río Ibáñez	Puerto Ingeniero Ibáñez	Puerto Ingeniero Ibáñez	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	En Ingeniero Ibañez
		Río Ibáñez	Puerto Sánchez	Puerto Sánchez	Pequeño Aeródromo	Privado	Fiscal	Público	1 km O Puerto Sánchez
Río Ibáñez	Río Murta	Río Murta	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	300 m O Villorrio Río Murta		
Magallanes	Antártica Chilena	Cabo De Hornos	Guardiamarina Zañartu	Puerto Williams	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	1 km N Puerto Williams
		Cabo De Hornos	Yendegaia	Navarino	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	10 km NO Cruce Canal Beagle con Río Yendegaia
	Magallanes	Punta Arenas	Marco Davison Bascur	Punta Arenas	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	16 km N Ap. PCIC
	Tierra del Fuego	Porvenir	San Sebastián	San Sebastián	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	1 km N San Sebastián

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 78 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Región	Provincia	Comuna	Nombre Aeródromo	Localidad	Red	Administra	Propiedad	Uso	Detalle
	Tierra del Fuego	Porvenir	Capitán Fuentes Martínez	Porvenir	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	5 km NE Porvenir
		Primavera	Franco Bianco	Cerro Sombrero	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	4,5 km Cerro Sombrero
		Primavera	Iván Martínez	Isla Tierra del Fuego	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	8 km NO Estancia Los Ángeles
		Timaukel	Pampa Guanaco	Bahía Inútil	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	12,5 km E Lago Blanco
	Última Esperanza	Natales	Teniente Julio Gallardo	Puerto Natales	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	7 km NO Puerto Natales
		Torres Del Paine	Cerro Guido/Gunther PI schow	Cerro Castillo	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	32 km NO Cerro Castillo
		Torres Del Paine	Cerro Castillo	Cerro Castillo	Pequeño Aeródromo	PVT	Privada	Privado	500 m S Cerro Castillo
			Unión Glaciar	Antártica	Pequeño Aeródromo	DGAC	Fiscal	Público	70 km NO Ad. Patriot Hills
			Teniente Rodolfo Marsh Martin	Isla Rey Jorge	Secundaria	DGAC	Fiscal	Público	1,5 km NO de Villa Las Estrellas

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 79 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

10.8. Ubicación Servicio Nacional de Aduanas en el país

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Concordia	Chacalluta	Arica	Latitud Sur 18° 18' - Longitud Oeste 70° 19'	74	Permanente	Aduana Arica
Chungará	Chungará	Putre	Latitud Sur 18° 17' - Longitud Oeste 69° 04'	4.678	Permanente	Aduana Arica
Visviri	Visviri	General Lagos	Latitud Sur 17° 35' - Longitud Oeste 69°28'	4.068	Permanente	Aduana Arica

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional de Arica	Arica	Av. Comandante San Martín N° 141	SI

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Terminal Puerto Arica (TPA)	Arica	Máximo Lira N° 389	Aduana Arica
Almacén Extraportuario Hansen	Arica	Chapiquiña N° 3066	Aduana Arica
Aeropuerto Internacional Chacalluta	Arica	Ruta 12 1350, Arica	Aduana Arica
Ferrocarril Arica-Tacna	Arica	Maximo Lira, Arica	Aduana Arica
Ferrocarril Arica-La Paz	Arica	A. Brasil N° 117, Maestranza Chinchorro	Aduana Arica
Almacén SOMARCO	Arica	Máximo Lira N° 389, Sector Norte	Aduana Arica
Centro de Exportación SOPRODI	Arica	Av. Alejandro Azola 3081	Aduana Arica
Recinto de Depósito Terminal Chinchorro	Arica	Av. Santiago Arata 3110	Aduana Arica
Recinto de Depósito Empresa Portuaria Arica	Arica	Av. Simón Bolívar 293	Aduana Arica

I REGIÓN DE TARAPACÁ

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Colchane Pisiga	Colchane	Tamarugal	Latitud Sur 19° 16' Longitu Oeste 68° 37'	3.702	Permanente	Aduana Iquique

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional de Aduanas de Iquique	Iquique	Sotomayor 256	Si

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 80 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Puerto de Iquique I.T.I. E.P.I	Iquique	Av. Jorge Barrera s/n°	Aduana de Iquique
Aeropuerto Diego Aracena	Iquique	Ruta A-1, a 41 Km Sur - Oeste	Aduana de Iquique
Terminal Marítimo de Patillos	Iquique	Ruta A-1, Km 60 s/n°	Aduana de Iquique
Terminal Marítimo de Patache	Iquique	Caleta Cañamo s/n°	Aduana de Iquique
Terminal Marítimo Collahuasi	Iquique	Caleta Cañamo s/n° Punta Patache Km -65	Aduana de Iquique
Zona Franca de Iquique ZOFRI	Iquique	Edificio Convenciones s/n° Recinto Amurallado Zofri	Aduana de Iquique
SAAM Extraportuario S.A.	Iquique	Sitio 87, Barrio Industrial	Aduana de Iquique

II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Salar de Ollagüe	Ollagüe	El Loa	Latitud Sur 21° 13' - Longitud Oeste 68°14'	3.695	Permanente	Aduana Antofagasta
Paso Portezuwlo Cajón del Cajon	Hito Cajón	El Loa	Latitud Sur 22° 54' - Longitud Oeste 67°47'	4.480	Permanente	Aduana Antofagasta
San Pedro de Atacama	San Pedro de Atacama	El Loa	Latitud Sur 22° 54' - Longitud Oeste 68°11'	2.600	Permanente	Aduana Antofagasta
Jama	Jama	El Loa	Latitud Sur 23° 14' - Longitud Oeste 67°01'	4.275	Permanente	Aduana Antofagasta
Sico	Sico	El Loa	Latitud Sur 23° 52' - Longitud Oeste 67°09'	4.092	Permanente	Aduana Antofagasta
Socompa (Control realizado en Estación Augusta Victoria)	Socompa	Antofagasta	Latitud Sur 24° 27' - Longitud Oeste 68°17'	3.875	Temporal	Aduana Antofagasta

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional Antofagasta	Antofagasta	Sucre 215	Si
Departamento de Operaciones	Antofagasta	Av. Grecia s/n°	No
Administración Aduana de Tocopilla	Tocopilla	21 de Mayo N° 1653, 3er piso, Tocopilla	Si

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Puerto Angamos	Mejillones	Barrio Industrial	Aduana Antofagasta
Empresa Portuaria de Antofagasta	Antofagasta	Av. Grecia s/n°	Aduana Antofagasta
Terminal Internacional Antofagasta	Antofagasta	Av. Grecia s/n°	Aduana Antofagasta
Aeropuerto Andrés Sabella (ex Cerro Moreno)	Antofagasta	Camino a mejillones s/n°	Aduana Antofagasta
Aeropuerto El Loa	Calama	Aeropuerto El Loa de Calama s/n°	Aduana Antofagasta

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 81 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Muelle Fiscal del Sindicato de Pescadores de Tocopilla	Tocopilla		Administración Aduana de Tocopilla
Galpón de enseres Pos-Terremoto	Tocopilla	Serrano N° 1000	Administración Aduana de Tocopilla
Recinto Zona Primaria en Empresa S.Q.M	Tocopilla	Muelle 1, Barros Arana s/n°	Administración Aduana de Tocopilla
Recinto Zona Primaria en Empresa Engie	Tocopilla	Muelle CTT, Avenida Leonardo Guzman 0780	Administración Aduana de Tocopilla

III REGIÓN DE ATACAMA

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
San Francisco	Maricunga	Copiapo	Latitud Sur 26° 52' - Longitud Oeste 68° 18'	4.748	Permanente	Aduana Chañaral
Pircas Negras	Pircas Negras	Copiapo	Latitud sur 28° 04' - Longitud Oeste 69° 18'	4.110	Permanente	Aduana Chañaral

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Administración de Aduanas de Chañaral	Chañaral	Panamericana N°70	SI

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Barquito	Chañaral	Panamericana Sur s/n°	Aduana Chañaral
Muelle Caldera	Caldera	Avenida Costanera s/n°	Aduana Chañaral
Puerto Punta Caleta	Caldera	Punta Caleta s/n°	Aduana Chañaral
Puerto Punta Padrones	Caldera	Punta Padrones s/n°	Aduana Chañaral
Terminal Petrolero Rocas Negras	Caldera	Rocas Negras s/n°	Aduana Chañaral
Puerto Totoralillo	Caldera	Bahía Centeno s/n° Sector Totoralillo	Aduana Chañaral
Muelle Huasco	Huasco	Calle Aduana Sector Muelle	Aduana Chañaral
Terminal Guacolda I	Huasco	Avenida Guacolda s/n°	Aduana Chañaral
Terminal Guacolda II	Huasco	Avenida Guacolda s/n°	Aduana Chañaral
Puerto Las Losas	Huasco	Avenida Guacolda s/n°	Aduana Chañaral
Aeropuerto Desierto de Atacama	Copiapo	Panamericana Sur s/n°	Aduana Chañaral
Aeropuerto Ricardo Garcia Posada	Chañaral	Avenida Aeropuerto s/n°	Aduana Chañaral
Aeródromo Vallenar	Huasco	Salida Sur s/n° Vallenar	Aduana Chañaral

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 82 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

IV REGIÓN DE COQUIMBO

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Paso Agua Negra	Juntas del Toro	Elqui	Latitud Sur 30° 11' - Longitud Oeste 69° 49'	4.780	Temporal	Aduana Coquimbo

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional de Coquimbo	Coquimbo	Vicuña Mackenna N° 351	Si

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Terminal Puerto Coquimbo (TPC)	Coquimbo	Av. Costanera 600	Aduana Coquimbo
Puerto de Guayacán	Coquimbo	Guayacán s/n°	Aduana Coquimbo
Muelle Punta Chungo	Coquimbo	Los Vilos	Aduana Coquimbo
Aeródromo La Florida	Coquimbo	Camino a Vicuña s/n ruta 41	Aduana Coquimbo
Avanzada Las Tórtolas	Monte Patria	Calle Principal s/n°.	Aduana Coquimbo
Avanzada Chalinga	Salamanca	Calle A. Martinez s/n° Localidad Chalinga.	Aduana Coquimbo
Avanzada Cogotí 18	Combarbalá	Calle A. Prat s/n°	Aduana Coquimbo

V REGIÓN DE VALPARAISO

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Sistema Cristo Redentor	Los Libertadores	Los Andes	Latitud Sur 32° 49' - Longitud Oeste 70° 04'	3.220	Permanente	Aduana Los Andes

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección
Dirección Nacional de Aduanas	Valparaíso	Plaza Soyomayor N°60
Edificio Administrativo	Valparaíso	Esmeralda N° 911
Edificio Tomás Ramos	Valparaíso	Tomás Ramos N° 207
Casona Errázuriz	Valparaíso	Errázuriz N°36
Dirección Regional Aduana Valparaíso	Valparaíso	Plaza Whellwright N°144
Almacén de Rezagos	Valparaíso	Tomás Ramos 130
Administración de Aduanas de Los Andes	Los Andes	Carretera Los Libertadores N° 415, El Sauce
Administración de Aduanas de San Antonio	San Antonio	Angamos 1190, Barrancas

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 83 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección
Oficina de Quintero	San Antonio	A. 21 de Mayo N° 1013

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Terminal Cerros de Valparaíso (TCVAL)	Valparaíso	Recintos Portuarios Valparaíso (Norte)	Aduana de Valparaíso
Terminal Pacífico Sur (TPS)	Valparaíso	Recintos Portuarios Valparaíso (Sur)	Aduana de Valparaíso
Valparaíso Terminal de Pasajeros (VTP)	Valparaíso	Recintos Portuarios Valparaíso (Norte)	Aduana de Valparaíso
Zona de Extensión de Apoyo Logístico (ZEAL)	Valparaíso	Camino La Pólvora km 12.7	Aduana de Valparaíso
Almacén Extraportuarios Puerto Columbo	Valparaíso	Camino antiguo Santiago KM 10, Villa Alto del Puerto	Aduana de Valparaíso
Almacén Extraportuario SAAM	Valparaíso	Tercera Avenida 520, Placilla Oriente	Aduana de Valparaíso
Almacén Extraportuario Sitrans	Valparaíso	Tupungato 2821, Parque Industrial Curauma	Aduana de Valparaíso
Almacén Extraportuario Texval	Valparaíso	Ruta 68 – km 97.950, Placilla	Aduana de Valparaíso
Puerto Ventanas	Puchuncaví	Camino Costero s/n° Ventanas	Aduana de Valparaíso
Aeródromo de Torquemada	Concón	Ruta Nacional 64 s/n°	Aduana de Valparaíso
Aeropuerto Internacional Mataverí	Isla de Pascua	Hotu Matua, Hnaga Roa	Aduana de Valparaíso
Puerto Terrestre de Los Andes (PTLA)	Los Andes	Carretera Los Libertadores N° 415, El Sauce	Aduana de Los Andes
Almacén Extraportuario El Sauce	Los Andes	Carretera Los Libertadores N° 410, El Sauce	Aduana de Los Andes
Puerto Central (PCE)	San Antonio	Recinto portuario de San Antonio	Aduana de San Antonio
San Antonio Terminal Internacional (STI)	San Antonio	Recinto portuario de San Antonio	Aduana de San Antonio
Puerto Panul	San Antonio	Antonio Núñez de Fonseca #440, Terminal Norte	Aduana de San Antonio
Terquim	San Antonio	Recinto Portuario de San Antonio	Aduana de San Antonio
Almacén Extraportuario SAAM	San Antonio	Pablo Neruda N° 289, Barrancas	Aduana de San Antonio
Almacén Extraportuario Sitrans	San Antonio	Bernardo O'Higgins Riquelme 2767, Barrancas	Aduana de San Antonio
Almacén Extraportuario Puerto Columbo	San Antonio	Ruta Nacional 78 N° 2375, Barrio Industrial	Aduana de San Antonio
Almacén Extraportuario Seaport	San Antonio	Ruta G-86 Aguas Buenas N° 6729	Aduana de San Antonio
Contopsa	San Antonio	Avenida Las Factorías N° 8150, Malvilla	Aduana de San Antonio

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 84 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional Metropolitana	Pudahuel	Armando Cortínez Oriente N° 1605, Aeropuerto AMB	Si
Edificio Beauchef	Santiago	Beauchef N° 1525	No

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Aeropuerto Internacional de Santiago, Terminal Internacional de Pasajeros	Pudahuel	Terminal de Pasajeros, Aeropuerto AMB	Aduana Metropolitana
Oficina Aduana en Complejo Courier	Pudahuel	Osvaldo Croquevielle Número N° 2207, Sector Carga del Aeropuerto AMB	Aduana Metropolitana
Oficina de Aduana Postal	Pudahuel	Diego Aracena N° 1948, Aeropuerto AMB	Aduana Metropolitana
Centro Tecnológico Postal de Correos de Chile	Quilicura	El Juncal N° 50	Aduana Metropolitana
Control de Zonas Primarias de Aduana	Pudahuel	Puerta N° 1, Terminal de Carga, Aeropuerto AMB	Aduana Metropolitana
Departamento de Fiscalización de Ingreso de Mercancías	Pudahuel	Puerta N° 2, Terminal de Carga, Aeropuerto AMB	Aduana Metropolitana
Control Zona Primaria Terminal de Carga Nacional	Pudahuel	Puerta N° 3, Terminal de Carga, Aeropuerto AMB	Aduana Metropolitana

VII REGIÓN DEL MAULE

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Pehuenche	Pehuenche	Talca	Latitud Sur 35° 59' - Longitud Oeste 70° 24'	2.553	Temporal	Aduana Talcahuano
Vergara	San Pedro de Vergara	Curicó	Latitud Sur 35°08' - Longitud Oeste 70° 28'	2.502	Temporal	Aduana Talcahuano

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Aeródromo General Freire	Curicó	Kilómetro 3 NE	Aduana Talcahuano

VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Pichachen	Pichachen	Biobío	Latitud Sur 37° 27' - Longitud Oeste 71° 08'	2.062	Temporal	Aduana Talcahuano

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional de Talcahuano	Talcahuano	Avenida Blanco Encalada N° 444	Si

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 85 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Aeropuerto Carriel Sur	Talcahuano	Avenida Pedro Alessandri s/n°	Aduana Talcahuano
Aeródromo General Bernardo O'Higgins	Chillan	Camino a Coihueco, km 6	Aduana Talcahuano
Aeródromo María Dolores	Los Ángeles	Km. 10 NW, ciudad de Los Ángeles	Aduana Talcahuano
San Vicente Terminal Internacional (SVTI)	Talcahuano	Avenida Latorre N° 1590	Aduana Talcahuano
Puerto Talcahuano	Talcahuano	Blanco Encalada N° 547	Aduana Talcahuano
Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR)	Talcahuano	Avenida Jorge Montt N° 250, Base Naval	Aduana Talcahuano
Muelle Huachipato	Talcahuano	Av. Gran Bretaña N° 2910	Aduana Talcahuano
Terminal Abastible	Hualpén	Camino Lengua N° 3555	Aduana Talcahuano
Muelle Penco	Penco	Playa Negra N° 199, Penco	Aduana Talcahuano
Puerto Lirquén	Penco	Recinto Portuario s/n°	Aduana Talcahuano
Puerto de Coronel	Coronel	Avenida Carlos Prats N° 40	Aduana Talcahuano
Terminal Oxiquim	Coronel	Camino a Coronel, Km. 18,5	Aduana Talcahuano
Muelle Chollin	Coronel	Palomares N° 101 209	Aduana Talcahuano
Terminal ENAP	Talcahuano	Av. Gran Bretaña N° 5061	Aduana Talcahuano
Muelle Puchoco	Coronel	Palomares N° 101 - 209	Aduana Talcahuano
Muelle Jureles	Coronel	Palomares N° 101 - 209	Aduana Talcahuano

IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Pino Hachado	Liucura / Pino Hachado	Malleco	Latitud Sur 38° 40' - Longitud Oeste 70° 54'	1.824	Permanente	Aduana Talcahuano
Icalma	Icalma	Malleco	Latitud Sur 38° 50' - Longitud Oeste 71° 16'	1.299	Permanente	Aduana Talcahuano
Mamuil Malal	Mamuil Malal	Cautin	Latitud Sur 39° 35' - Longitud Oeste 71° 28'	1.207	Permanente	Aduana Talcahuano

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Oficina Pucón	Pucon	Caupolicán esquina Bernardo O'Higgins	No

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 86 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Aeropuerto Araucanía	Freire	Longitudinal Sur, Kilómetro 692	Aduana Talcahuano
Aeródromo de Pucón	Pucón	Ruta 199	Aduana Talcahuano

XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Paso Carirriñe	Carirriñe	Valdivia	Latitud Sur 39° 47' - Longitud Oeste 71° 41'	1,215	Temporal	Aduana de Osorno
Paso Huahum	Huahum	Valdivia	Latitud Sur 40° 06'' - Longitud Oeste 71° 40'	625	Permanente	Aduana de Osorno

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Aeropuerto Pichoy	San José de la Mariquina	Ruta 202, Km 32	Aduana de Osorno
Club de Yates	Valdivia	General Lagos N° 1445	Aduana de Osorno
Puerto de Corral	Corral	Corral	Aduana de Osorno

X REGIÓN DE LOS LAGOS

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Futaleufu	Futaleufú	Palena	Latitud Sur 43° 10' - Longitud Oeste 71° 45'	365	Permanente	Aduana Puerto Montt
Río Encuentro	Río Encuentro	Palena	Latitud Sur 43° 35' - Longitud Oeste 71° 42'	353	Permanente	Aduana Puerto Montt
Vicente Pérez Rosales	Peulla	Llanquihue	Latitud Sur 41°03' - Longitud Oeste 72°01'	200	Permanente	Aduana Puerto Montt
Paso Cardenal Samoré	Cardenal Samoré	Osorno	Latitud Sur 41° 43' - Longitud Oeste 71° 57'	1305	Permanente	Aduana de Osorno

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional de Puerto Montt	Puerto Montt	J. S. Manfredini N° 41, piso 17, Torre Costanera	Si
Unidad Control Zonas Primarias	Puerto Montt	Avenida Angelmo N° 1673	No
Avanzada de Zona Franca de Contao (Caleta Puelche)	Huailahue	Ruta Nacional N°7, Carretera Austral	No
Avanzada de Zona Franca de Chaitén	Chaitén	Ruta Nacional N°7, Carretera Austral	No
Administración de Aduanas de Osorno	Osorno	Francisco Bilbao N° 963	Si

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 87 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Puerto Marítimo Empormontt	Llanquihue	Avenida Angelmo N° 1673	Aduana de Puerto Montt
Puerto Marítimo Punta Caullahuapi (Chincui)	Llanquihue	Ruta Chiquihue Km 13,5 s/n°	Aduana de Puerto Montt
Puerto Marítimo de Calbuco	Llanquihue	Calbuco	Aduana de Puerto Montt
Aeropuerto Internacional de El Tepual	Llanquihue	Cruce Ruta V - 720 El Tepual/ Los Muermos	Aduana de Puerto Montt
Puerto de Castro	Chiloé	Castro	Aduana de Puerto Montt
Puerto de Ancud	Chiloé	Ancud	Aduana de Puerto Montt
Zona Primaria Aeropuerto Cañal Bajo	Osorno	Ruta Nacional 215, Km 4	Aduana de Osorno

XI REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Coyhaique	Coyhaique Alto	Coyhaique	Latitud Sur 45° 31' - Longitud Oeste 71° 33'	795	Permanente	Aduana de Coyhaique
Huemules	Balmaceda	Coyhaique	Latitud Sur 45° 55' - Longitud Oeste 71° 44'	500	Permanente	Aduana de Coyhaique
Río Jeinemeni	Chile Chico	General Carrera	Latitud Sur 45° 34' - Longitud Oeste 71° 40'	255	Permanente	Aduana de Coyhaique

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional de Coyhaique	Coyhaique	Av. Francisco Bilbao N° 327	Si
Administración de Aduanas de Puerto Aysén	Puerto Aysén	Bernardo O'Higgins N° 40, Puerto Chacabuco	Si
Puerto Cisnes	Puerto Cisnes	Carlos Condell s/n° Puerto Cisnes	No
Puerto Melinka	Las Guaitecas	Recinto Muelle Fiscal Puerto Melinka	No

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Aeródromo de Balmaceda	Coyhaique	Carretera Ruta CH-245	Aduana Coyhaique
Perímetro fronterizo de vigilancia especial "El Blanco"	Coyhaique	Carretera Austral Ruta CH-7	Aduana Coyhaique
Puerto Chacabuco	Puerto Aysen	Bernardo O'Higgins s/n°, Puerto Chacabuco	Aduana Puerto Aysén
Muelle Oxxean	Puerto Aysen	A. Costanera N° 98 B, Puerto Chacabuco	Aduana Puerto Aysén

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 88 de 89
	Fecha: 01-02-2018	

XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Paso fronterizo	Complejo Fronterizo	Provincia	Coordenadas	Altura (msnm)	Habilitación	Jurisdicción
Río Don Guillermo	Don Guillermo	Última Esperanza	Latitud Sur 51°15' Longitud Oeste 72°15'	260	Permanente	Aduana Punta Arenas
Dorotea	Dorotea	Última Esperanza	Latitud Sur 51°35' Longitud Oeste 72°20'	605	Permanente	Aduana Punta Arenas
Laurita Casa Viejas	Casas Viejas	Última Esperanza	Latitud Sur 51°41' Longitud Oeste 72°18'	240	Permanente	Aduana Punta Arenas
Integración Austral	Integración Austral	Magallanes	Latitud Sur 52°08' Longitud Oeste 69°31'	165	Permanente	Aduana Punta Arenas
San Sebastián	San Sebastián	Tierra del Fuego	Latitud Sur 53°19' Longitud Oeste 68°36'	10	Permanente	Aduana Punta Arenas
Río Bellavista	Bellavista	Tierra del Fuego	Latitud Sur 54°00' Longitud Oeste 68°41'		Temporal	Aduana Punta Arenas

Oficinas de Aduanas	Comuna	Dirección	OIRS
Dirección Regional de Punta Arenas	Punta Arenas	Av. Costanera del Estrecho N° 1314	Si
Oficina Puerto Williams	Puerto Williams	Calle Teniente Muñoz N° 104	No
Oficina Porvenir	Porvenir	Bernardo Philipi N° 175	No

Zonas de control de Aduanas	Comuna	Dirección	Jurisdicción
Aeropuerto Internacional Carlos Ibáñez del Campo	Punta Arenas	Ruta 9 Km. 20 Norte	Aduana Punta Arenas
Terminal Arturo Prat	Punta Arenas	Avda. Costanera del Estrecho N°1385	Aduana Punta Arenas
Terminal Portuario José de los Santos Mardones	Punta Arenas	Avda. Costanera del Estrecho s/n°, Bahía Catalina	Aduana Punta Arenas
Zona Franca de Punta Arenas	Punta Arenas	Av. Bulnes Km. 3,5 Norte	Aduana Punta Arenas
Terminal Puerto Natales	Puerto Natales	Av. Pedro Montt N°311	Aduana Punta Arenas
Aeropuerto Teniente Julio Gallardo	Puerto Natales	Ruta 9 Km. 7 al Norte de Puerto Natales	Aduana Punta Arenas

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – MATERIALES PELIGROSOS V 0.0	Página 89 de 89
	Fecha: 01-02-2018	